

**INFORME ECUADOR
INICIATIVAS Y PRÁCTICAS DE PREVENCIÓN EN JUSTICIA Y EDUCACIÓN PÚBLICA**

INDICE

Contenido

INICIATIVAS Y PRÁCTICAS DE PREVENCIÓN EN LOS ÁMBITOS DE JUSTICIA Y EDUCACIÓN PÚBLICA .	3
I. ANTECEDENTES	3
II. INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INTEGRIDAD DEL PODER JUDICIAL, LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y EL MINISTERIO PÚBLICO	3
1.- Ha aprobado y aplicado su país el artículo 11 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción?.....	3
1.1. Nuevo marco constitucional y legal	4
1.2. Programa de Reestructuración de la Función Judicial	5
1.3. Plan Estratégico de la Función Judicial 2013-2019	6
2. Sírvase citar, resumir y adjuntar la política o políticas y la medida o medidas en vigor y, de ser posible, adjuntar su texto:.....	7
2.1. El marco constitucional y jurídico vigente en los Estados parte con el fin de garantizar la independencia y la integridad del Poder Judicial y cuando proceda en el Ministerio Público	7
2.2. Códigos de conducta y mecanismos disciplinarios aplicables a los miembros del Poder Judicial y el Ministerio Público, indicando si éstos se han preparado en relación con normas internacionales.....	9
2.3. Medidas adoptadas para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la selección, contratación, formación, actuación profesional y cese en funciones de los miembros del Poder Judicial y el Ministerio Público.....	10
2.4. Medidas adoptadas para mejorar la transparencia y eficiencia de los procedimientos de asignación y distribución de casos.	13
2.5. Políticas o prácticas encaminadas a aumentar la transparencia en el proceso judicial..	16
3. Sírvase presentar ejemplos de aplicación satisfactoria de medidas nacionales adoptadas para cumplir lo dispuesto en el artículo 11 de la Convención:	16

3.1. Ejemplos prácticos y estudios de casos en que a raíz de la infracción de un código de conducta judicial o de enjuiciamiento se hayan aplicado medidas disciplinarias	17
3.2. Aplicación satisfactoria de reformas relacionadas con los procedimientos de asignación y tramitación de casos gracias a los cuales se haya acortado el tiempo necesario para efectuar audiencias y llevar los casos a término.	19
3.3. Ejecución satisfactoria de programas de educación y capacitación dirigidos a miembros del Poder Judicial y el Ministerio Público, incluidas formación inicial y enseñanza permanente	21
4.- ¿Se ha evaluado alguna vez la eficacia de las medidas adoptadas en aplicación del artículo 11? Sírvase exponer los resultados de esa evaluación (o adjuntarlos si están disponibles, incluidos los métodos, los instrumentos y los recursos utilizados.....	23
4.1.- Evaluar la integridad y la eficacia generales del sistema judicial (metodología, indicadores, instituciones encargadas de su aplicación, medidas de seguimiento).	24
4.2. Recabar opiniones de usuarios de los tribunales sobre la integridad y eficacia del poder judicial, el ministerio público y el sistema judicial en general.....	24
4.3. Evaluar los efectos de medidas concretas adoptadas	24
III. EDUCACIÓN PÚBLICA	25
1.- Aprobación y aplicación	Fehler! Textmarke nicht definiert.
2.- Políticas y medidas en vigencia	26
3.- Medidas adoptadas por la institucionalidad pública	29
4.- Ejemplos de aplicación eficaz de medidas sobre artículo 13 CNUCC	34
5.- Evaluación y eficacia	50
6.- Dificultades para la aplicación del artículo 13 CNUCC	51
BIBLIOGRAFÍA.....	53
ANEXOS	Fehler! Textmarke nicht definiert.

INFORME DEL ECUADOR

INICIATIVAS Y PRÁCTICAS DE PREVENCIÓN EN LOS ÁMBITOS DE JUSTICIA Y EDUCACIÓN PÚBLICA

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC) en sus artículos 11 y 13, desarrollan dos ámbitos de acción preventiva para la lucha contra la corrupción, relacionados básicamente con el sector justicia y con la participación de la sociedad civil.

En el marco de la cuarta reunión entre periodos de sesiones del Grupo de trabajo sobre prevención de la corrupción, que se celebrará del 26 al 28 de Agosto de 2013, se presenta la información solicitada mediante memorando Nro. MRECI-EECUAUSTRIA-2013-0248-M y 2013-0321-M.

I. ANTECEDENTES

El cambio constitucional vigente está precedido por un conjunto de actividades que a partir de la crisis política, social y económica que lo moviliza, ha ido generando progresivamente un conjunto de actividades relacionadas con la prevención de la corrupción y el control de actos de corrupción.

La solicitud de información que se atiende, se centra en los sectores de justicia y educación pública, cuya administración y gestión ha tenido una serie de transformaciones que pueden evidenciar procesos de reforma importantes tanto a nivel de acciones concretas como a partir de la generación y aplicación de políticas de Estado.

II. INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INTEGRIDAD DEL PODER JUDICIAL, LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y EL MINISTERIO PÚBLICO

1.- Ha aprobado y aplicado su país el artículo 11 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción?

Sí, la República del Ecuador suscribió la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción el 31 de octubre de 2003, en Mérida, Yucatán, México, la cual entró en vigencia desde el 14 de diciembre del año 2005, por lo cual, el artículo 11 de dicho instrumento internacional se encuentra vigente en todas sus partes.

- **Información sobre la aplicación de políticas y medidas adoptadas para reforzar la integridad y evitar toda oportunidad de corrupción en los miembros del poder judicial y del Ministerio Público.¹**

1.1. Nuevo marco constitucional y legal

Para avanzar hacia un cambio en el modelo judicial tradicional -que ha padecido de algunos males como la falta de independencia, denuncias de corrupción, servicios no adecuados a la población, escasez de recursos para atender la demanda, entre otros- la Constitución del Ecuador de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20-oct-2008, marca un hito fundamental al constitucionalizar el acceso a la justicia e incluir como principio fundamental un Estado constitucional de derechos y justicia.

La Función Judicial se estructura con organismos jurisdiccionales, auxiliares, autónomos y de administración, siendo el Consejo de la Judicatura el órgano de gobierno, el cual coordina con los órganos de la Función y demás entidades del sistema ampliado de justicia.

La Constitución de la República de 2008 incorporó a la Fiscalía General del Estado como órgano autónomo de la Función Judicial con atribuciones para dirigir de oficio o a petición de parte la investigación preprocesal y procesal penal; para ejercer la acción pública, acusar a los presuntos infractores ante el juez competente, e impulsar la acusación en la sustanciación del juicio penal, así como para dirigir el sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y participantes en el proceso penal.

A partir de la Constitución, se desarrolla el Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ), publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 544 de 09-mar-2009, que establece una serie de principios rectores que muestran que el rol de esta Función es: garantizar el acceso a la justicia para todas y todos, sin discriminaciones de ningún tipo; proveer servicios y desarrollar procesos y procedimientos de calidad; y, fomentar talento humano comprometido, responsable y probo.

Las normas constitucionales y legales si bien se refieren para la pluralidad de funciones e instituciones públicas en el ámbito de sus competencias particulares así como a la sociedad civil, hacen hincapié en los principios de ética, probidad e idoneidad de los integrantes de la administración de justicia, a cuyos jueces, fiscales y defensores públicos obliga la aplicación de normas jurídicas previas, claras, públicas y competentes.

Se consagra la independencia de los órganos de la Función Judicial con relación a los otros poderes del Estado y el artículo 178 de la Constitución de la República manda que el

¹ Plan Estratégico de la Función Judicial 2013-2019, disponible en el siguiente enlace: <http://www.funcionjudicial.gob.ec/index.php/es/saladeprensa/multimedia/material-didactico.html>.

Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, como tal encargado de dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores, así como su evaluación, ascensos y sanción.

El Código Orgánico de la Función Judicial desarrolla para todos los servidores judiciales derechos, deberes y responsabilidades. Para el ejercicio disciplinario ha establecido procedimientos sumarios y concentrados que garantizan el pleno respeto a las garantías del debido proceso y la transparencia de la Función Judicial.

La Función Ejecutiva impulsó el referéndum del 07 de mayo de 2011 cuyos resultados fueron publicados en el Registro Oficial No. 490 del 13 de julio de 2011; el cual viabilizó un proyecto de reestructuración de la Función Judicial, que inició con la creación de un Consejo de la Judicatura de Transición, con todas las facultades establecidas en la Constitución, así como las dispuestas en el Código Orgánico de la Función Judicial, que ejerció sus funciones desde el 26 de julio de 2011 por un período de 18 meses.

1.2. Programa de Reestructuración de la Función Judicial

El Consejo de la Judicatura de Transición llevó adelante un Programa de Reestructuración con seis ejes destinados al fortalecimiento de las capacidades institucionales, de los que se destacan:

- **Talento humano:** Realización de concursos públicos para selección de jueces, juezas, notarios y notarias; resolución de sumarios disciplinarios; y, fortalecimiento de la Escuela Judicial.

En el Eje de Talento Humano se organizaron los concursos públicos para la selección de 101 Jueces y Juezas de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia; 313 Jueces y Juezas en varias materias; 1.267 Jueces y Juezas y 532 Notarios y Notarias (en proceso). Además, la implementación de un sistema integral de gestión del personal que incluye: cobertura de vacantes, fortalecimiento de la Escuela de la Función Judicial, remuneraciones variables y escalafón de la carrera judicial.²

- **Modelo de gestión** para juzgados, tribunales, notarías, Escuela Judicial, y Consejo de la Judicatura.

- **Coordinación interinstitucional** para el desarrollo de mecanismos y herramientas de mejora de la Función Judicial mediante el trabajo en temas interinstitucionales (entre órganos de la Función Judicial y con instituciones externas).

² Rendición de Cuentas del Consejo Nacional de la Judicatura julio 2011 - enero 2013, p. 9

1.3. Plan Estratégico de la Función Judicial 2013-2019

Sobre la base del Programa de reestructuración implementado por el Consejo Transitorio, el Consejo Nacional de la Judicatura definitivo que entró en funciones el 23 de enero de 2013, impulsó la formulación del “Plan Estratégico de la Función Judicial 2013-2019” que incorpora contenidos conceptuales, objetivos, estrategias, indicadores, plazos y responsables para la Función Judicial en su conjunto, trabajado mancomunadamente con la Corte Nacional de Justicia, Fiscalía General del Estado y la Defensoría Pública y el aporte de la Defensoría del Pueblo, en razón de sus competencias, pese a no ser parte de la Función Judicial.

El Plan Estratégico asume como parte de la visión y misión de la Función Judicial el consolidar al sistema de justicia ecuatoriano como un referente de confianza y valores y proporcionar un servicio de administración de justicia íntegro.

Los principios fundamentales del plan son los siguientes:

- Idoneidad y probidad;
- Sujeción a la Constitución y a todo el ordenamiento jurídico;
- Imparcialidad e independencia;
- Igualdad y equidad;
- Vocación de servicio;
- Transparencia y rendición de cuentas; y,
- Compromiso con la sociedad.

Son objetivos estratégicos del plan los siguientes:

- Asegurar la transparencia y la calidad en la prestación de los servicios de justicia;
- Promover el óptimo acceso a la justicia;
- Impulsar la mejora permanente y modernización de los servicios;
- Institucionalizar la meritocracia en el sistema de justicia; y,
- Combatir la impunidad contribuyendo a mejorar la seguridad ciudadana

Entre las estrategias para asegurar la transparencia y calidad en la prestación de los servicios de justicia se destacan:

- Implementar mecanismos de publicidad de los fallos judiciales y de los procesos de la carrera judicial;
- Promover una cultura organizacional de servicio ciudadano y a la comunidad;
- Diseñar e implementar un sistema de evaluación de la calidad de los servicios judiciales, por parte de los usuarios;
- Desarrollar procesos y procedimientos que permitan mejorar la transparencia y erradicar la corrupción en el sistema de justicia.

2. Sírvase citar, resumir y adjuntar la política o políticas y la medida o medidas en vigor y, de ser posible, adjuntar su texto:

2.1.El marco constitucional y jurídico vigente en los Estados parte con el fin de garantizar la independencia y la integridad del Poder Judicial y cuando proceda en el Ministerio Público

- **Función Judicial en general**

La Constitución de la República en su artículo 168 dispone que los órganos de la Función Judicial gozan de independencia tanto interna como externa y de autonomía administrativa, económica y financiera, agregando que toda violación a este principio conllevará responsabilidad administrativa, civil y penal de acuerdo con la ley. En concordancia con estas normas el artículo 14 del Código Orgánico de la Función Judicial consagra el principio de autonomía económica, financiera y administrativa de la Función Judicial, disponiendo que el Estado tendrá la obligación de entregar los recursos suficientes para satisfacer las necesidades del servicio judicial y que el incumplimiento de esta disposición será considerado como obstrucción a la administración de justicia.

El artículo 123 del Código Orgánico de la Función Judicial, titulado "Independencia externa e interna de la Función Judicial" dispone lo siguiente:

"Los jueces, juezas, fiscales, defensoras y defensores, están sometidos únicamente a la Constitución, instrumentos internacionales de derechos humanos y la ley. Las providencias judiciales dictadas dentro de los juicios, cualquiera sea su naturaleza, sólo pueden ser revisadas a través de los mecanismos de impugnación ordinarios y extraordinarios, establecidos en la ley.

Ninguna autoridad pública, incluidos las funcionarias y los funcionarios del Consejo de la Judicatura, podrá interferir en las funciones jurisdiccionales, mucho menos en la toma de sus decisiones y en la elaboración de sus providencias.

Los reclamos de los litigantes por las actuaciones jurisdiccionales de las juezas y jueces en la tramitación y resolución de las causas, no podrán utilizarse como mecanismos de presión a favor del quejoso o reclamante, y se adoptarán las medidas necesarias para evitarlo.

Los servidores y servidoras judiciales están obligados a denunciar cualquier injerencia o presión indebida en el ejercicio de sus funciones."

Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en los artículos 178, 181 y 183 de la Constitución de la República, el gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial está a cargo de un órgano propio de esta Función, el Consejo de la

Judicatura, que tiene entre sus funciones conocer y aprobar la proforma presupuestaria de la Función Judicial, con excepción de los órganos autónomos; así como elegir juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia y dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores, su evaluación, ascensos y sanciones.

Las servidoras y servidores judiciales no pueden ejercer la abogacía, desempeñar otro empleo público o privado, excepto la docencia universitaria fuera de horario de trabajo, ejercer funciones de dirección en los partidos y movimientos políticos, participar como candidatos en procesos de elección popular, ni realizar actividades de proselitismo político o religioso, de conformidad con lo previsto en el artículo 174 de la Constitución.

La Fiscalía General del Estado, como órgano autónomo de la Función Judicial, tiene autonomía administrativa, económica y financiera, según lo previsto en el artículo 195 de la Constitución de la República, en cuyo ámbito dirige las actuaciones de la Unidad Anticorrupción de la Policía Judicial a través de la Dirección Nacional de Investigaciones. En el Anexo 1 del presente informe se incluye la normativa pertinente.

- **Fiscalía General del Estado**

La Fiscalía General del Estado, como lo establece el inciso primero del artículo 195 de la Constitución, publicada en el Registro Oficial el 20 de octubre de 2008, en concordancia con el numeral primero del artículo 282 del Código Orgánico de la Función Judicial, publicado en el Registro Oficial, Suplemento No. 544, de 9 de marzo de 2009, es la encargada de dirigir y promover, de oficio o a petición de parte, la investigación preprocesal y procesal penal, de acuerdo con el Código de Procedimiento Penal y demás leyes, en casos de acción penal pública y, de hallar mérito, acusar a los presuntos infractores ante el Juez competente e impulsar la acusación en la sustanciación del juicio penal.

Su naturaleza jurídica se explica en el artículo 281 del mismo Código Orgánico, en el que se señala que es un organismo autónomo de la Función Judicial, con autonomía económica, financiera y administrativa; está conformada por el Fiscal General del Estado y los demás servidores que prestan sus servicios en la institución, como lo indica el artículo 38 de la mencionada norma.

En los numerales uno y dos del artículo 168 de la Norma Suprema se señala, entre los principios de la administración de justicia, a la independencia interna y externa de los órganos de la Función Judicial y la autonomía administrativa, económica y financiera de la que gozan, principios que se desarrollan en su artículo 123, en consonancia con el 8 y 14 del Código Orgánico de la Función Judicial.

Para el ingreso de personal al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa a la Función Judicial, se lo debe efectuar mediante concursos públicos de

oposición y méritos, sujetos a procesos de impugnación y control social, como se manifiesta en el inciso primero del artículo 176 y el 228 de la Constitución, en concordancia con el 52 del Código Orgánico, cuyos parámetros dentro de los que se desarrollan se encuentran en los artículos 36 y del 51 al 79 de la norma antes mencionada.

En cuanto a la profesionalización mediante la formación continua y capacitación, en los términos del artículo 197 de la Constitución, en concordancia con los artículos 80 al 86 del Código en mención; la promoción y evaluación periódica de los servidores judiciales, como condiciones indispensables para la promoción, estabilidad y permanencia en el servicio dentro de la Función Judicial, en los parámetros de los artículos 87 al 89 de esa norma, son de competencia del Consejo de la Judicatura, de acuerdo con las funciones indicadas en los artículos 170 y 181 de la Norma Suprema y del 35 del Código Orgánico de la Función Judicial. De igual manera sucede con el régimen disciplinario, establecido en el inciso final del artículo 172 de la Constitución y en los artículos 104 al 117 del prenombrado Código. En el Anexo 1 del presente informe se incluye la normativa pertinente.

2.2. Códigos de conducta y mecanismos disciplinarios aplicables a los miembros del Poder Judicial y el Ministerio Público, indicando si éstos se han preparado en relación con normas internacionales.

- **Función Judicial en general³**

De conformidad con el artículo 178, inciso tercero de la Constitución de la República, el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

Por mandato constitucional, el ejercicio de la potestad disciplinaria constituye un mecanismo institucional sancionador de aquellas servidoras y servidores de la Función Judicial que incurran en cualquiera de las infracciones previstas en el Código Orgánico de la Función Judicial y otras leyes conexas, con el objeto de garantizar transparencia y una eficiente y eficaz prestación del servicio de justicia a la ciudadanía.

La potestad disciplinaria, ejercicio que se confía al Pleno, a la Dirección General del Consejo de la Judicatura y a las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura es canalizada y gestionada a través de la Unidad de Control Disciplinario, la misma que ha desarrollado un sistema informático de precedentes resolutivos, que se encuentra disponible en el portal oficial de la Institución.

El Consejo de la Judicatura, por medio de su Unidad de Control Disciplinario, tuvo el honor de que su sistema de precedentes resolutivos haya sido escogido, entre los diez

³ Rendición de Cuentas del Consejo Nacional de la Judicatura julio 2011 - enero 2013, p. 33.

mejores, de 70 propuestas en el ámbito Latinoamericano, como una de las mejores iniciativas innovadoras de la región que favorece a la transparencia, a través del acceso a la información judicial, con apoyo de nuevas herramientas tecnológicas.

Para el ejercicio de la potestad disciplinaria fue indispensable expedir la normativa secundaria adecuada que logre establecer un equilibrio entre un ágil desarrollo del proceso disciplinario, el efectivo ejercicio de la potestad sancionadora y un irrestricto respeto al derecho a la defensa y todas las demás garantías básicas del debido proceso, reconocidas por la Constitución de la República y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

El Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria del Consejo de la Judicatura, promulgado en el Registro Oficial No. 567, de 30 de octubre de 2011 establece procedimientos acordes con los principios de intermediación, concentración, publicidad, contradicción.

- **Fiscalía General del Estado**

La Fiscalía General del Estado ha emitido el acuerdo No. 005-FGE-09 de fecha nueve de marzo de dos mil nueve, publicado en el Registro Oficial No. 560 de 31 de marzo de 2009, que contiene el Código de Ética para las servidoras y los servidores de la Fiscalía General del Estado.

En los casos en que funcionarios de la Fiscalía General del Estado, en el ejercicio de sus funciones, inobservan las normas de carácter procesal o incurran en conductas que constituyen infracciones de carácter disciplinario, la Dirección de Gestión Procesal recibe la denuncia o queja y procede a analizar los contenidos o documentos que se anexan. De encontrar algún indicio de responsabilidad administrativa, se remite el caso al Consejo de la Judicatura, para el procedimiento y sanción disciplinaria correspondiente, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar.

Sin embargo, la Fiscalía, de manera constante, realiza controles jurídicos de las causas penales, en las que se revisa que la actuación fiscal esté enmarcada dentro de las normas procedimentales y legales pertinentes.

2.3. Medidas adoptadas para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la selección, contratación, formación, actuación profesional y cese en funciones de los miembros del Poder Judicial y el Ministerio Público.

- **Función Judicial en General**

El artículo 170 de la Constitución prevé que para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, **publicidad, impugnación y participación ciudadana**. Se reconoce y garantiza la carrera judicial en la

justicia ordinaria. Se garantizará la profesionalización mediante la formación continua y la evaluación periódica de las servidoras y servidores judiciales, como condiciones indispensables para la promoción y permanencia en la carrera judicial.

La elección, exigibilidad de requisitos, concurso, nombramiento y permanencia del personal de la Función Judicial, están determinados en Código Orgánico de la Función Judicial, COFJ y se pueden encontrar en la página web:

<http://www.funcionjudicial.gob.ec>, link: base legal o normativa. Se citan las normas principales:

Se citan normas relacionadas con la pregunta formulada:

CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

(Registro Oficial Suplemento 544 de 09-mar-2009)

Art. 36.- PRINCIPIOS RECTORES.- En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en la promoción, se observarán los principios de igualdad, probidad, no discriminación, **publicidad**, oposición y méritos.

La fase de oposición comprende la rendición de pruebas teóricas, prácticas y psicológicas.

Los méritos se valorarán conforme al reglamento que dictará el Consejo de la Judicatura; dicho reglamento adoptará, a más de las políticas de recursos humanos a que se refiere este Código, criterios objetivos que permitan valorar la calidad profesional y establecer el mérito sustancial de cada aspirante.

Los concursos se realizarán con participación ciudadana y control social, en la forma que señalará el reglamento que, para el efecto, dictará el Consejo de la Judicatura.

Art. 52.- INGRESO A LA FUNCION JUDICIAL.- Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará mediante **concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social** y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres; a través de los procedimientos establecidos en este Código. El ingreso a las carreras de la Función Judicial se hará a la categoría uno, salvo los casos en que la Constitución y la ley permiten el ingreso a distinta categoría.

Las promociones de categoría en las carreras de la Función Judicial se realizarán en función a los resultados de la evaluación y rendición de las pruebas de conocimientos, prácticas y psicológicas.

- **Fiscalía General del Estado**

El Consejo de la Judicatura, mediante Resolución No. 140-2012, expidió el Instructivo para los Concursos de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Personal en la Fiscalía General del Estado, mediante el cual se regula el procedimiento para la selección del personal que ocupe los cargos vacantes en el ámbito misional y administrativo dentro de la institución, normas que se cumplen a cabalidad y con rigurosidad.

Posteriormente, mediante Convenio de Cooperación entre el Consejo de la Judicatura y la Fiscalía General del Estado, suscrito el 09 de noviembre de 2012, se dividen las obligaciones mutuas entre estas dos entidades, estando la última de ellas a cargo de la Fiscalía, como encargada de elaborar los términos de referencia para la contratación pública y trasladarlos al Consejo de la Judicatura, a fin de que, con base en ellos, se realicen los procesos de contratación, evitando de esta manera la existencia de irregularidades mediante este control cruzado.

Los bancos de preguntas previos a la selección son elaborados por profesionales de óptimos conocimientos y reconocido prestigio académico y personal. Esta selección cumple varias etapas:

- a. Calificación de idoneidad legal previo el cumplimiento de requisitos
- b. Calificación de méritos
- c. Prueba teórica o fase de oposición
- d. Idoneidad psicológica evaluada por el Consejo de la Judicatura
- e. Impugnación ciudadana
- f. Curso de formación inicial

Con el curso de formación inicial en ética, transparencia y servicio público se pretende brindar a los seleccionados fundamentos de ética profesional y herramientas para un manejo idóneo de las disposiciones penales y de leyes conexas.

Es necesario recalcar la decisión de esta Fiscalía de incorporar en cada uno de sus procesos de selección medidas de acción afirmativa, a fin de garantizar la participación igualitaria de sectores permanentemente excluidos como: personas con discapacidad, mujeres, indígenas y afroecuatorianos.

Para la cesación definitiva de funciones del personal misional y administrativo de la Fiscalía General del Estado se aplica lo dispuesto en el Art. 47 de la LOSEP, mediante

mecanismos como: renuncia voluntaria; por incapacidad absoluta o permanente declarada judicialmente; por supresión de puesto; por pérdida de derechos ciudadanos declarada mediante sentencia ejecutoriada; por remoción, si se trata de los servidores de libre nombramiento y remoción, de período fijo; en caso de cesación de nombramiento provisional y por falta de requisitos o trámite adecuado para ocupar el puesto, aclarando que la remoción no constituye sanción; por destitución; por ingresar al sector público sin ganar el concurso de méritos y oposición; por acogerse a los planes de retiro voluntario de la institución; por acogerse al retiro por jubilación; por compra de renunciaciones con indemnización; por muerte y demás casos.

Adicionalmente y de manera específica para el caso de la Función Judicial, por las causales para cesación definitiva previstas en el art. 120 del Código Orgánico de la Función Judicial: por fallecimiento; en el caso de la servidora o servidor nombrado para un determinado período o plazo, haberse cumplido el mismo; y al tratarse de servidores provisionales al momento en que el titular asuma la unidad; renuncia legalmente aceptada; haberse posesionado en otro cargo en el sector público; desempeñar funciones de elección popular; desde el momento de su posesión, las juezas y jueces deberán renunciar por lo menos seis meses antes de la fecha de inscripción de su candidatura, remoción y destitución.

Es importante anotar que la Fiscalía General del Estado, a través de la Dirección de Talento Humano, en aplicación a las disposiciones de la Ley que Regula las Declaraciones Juramentadas y las normas de la Contraloría General del Estado, exige a sus servidores la presentación de las Declaraciones Patrimoniales Juramentadas de Bienes tanto al inicio como al final de su gestión, y también de forma periódica.

2.4. Medidas adoptadas para mejorar la transparencia y eficiencia de los procedimientos de asignación y distribución de casos.

- **Modelo de gestión para la Corte Nacional de Justicia⁴**

El Modelo de Gestión propone un Sistema de Gestión Judicial que integre toda la cadena administrativa y jurídica de la Corte Nacional articulada con las unidades judiciales, juzgados únicos, tribunales de primera instancia y Cortes Provinciales, adaptando y utilizando modernas tecnologías informáticas, que permitan la trazabilidad de los procesos judiciales, desde su inicio hasta su finalización y archivo.

- **Modelo de gestión de las unidades judiciales y juzgados únicos**

⁴ Rendición de Cuentas del Consejo Nacional de la Judicatura julio 2011 - enero 2013, pp. 102 -104.

Este modelo de gestión está orientado a facilitar el debido proceso, manteniendo roles y rangos administrativos y judiciales definidos, lo cual permitirá determinar responsabilidades de cada uno de los servidores. Establece tipos de Juzgados, según el número de jueces y juezas, con unidades administrativas para mayor eficiencia.

Cada unidad judicial contará con un administrador, y las unidades judiciales de tamaño mediano y mayor, además, tendrán un Juez Coordinador que será asignado entre los jueces de la misma unidad.

Las unidades judiciales están integradas de forma/tipo de la siguiente manera:

1 Juez	JUZGADO ÚNICO	9 ADMINISTRATIVOS*
2 - 3 Jueces	UNIDAD JUDICIAL PEQUEÑA	16 ADMINISTRATIVOS*
4 - 6 Jueces	UNIDAD JUDICIAL MEDIANA	33 ADMINISTRATIVOS*
7 - 11 Jueces	UNIDAD JUDICIAL GRANDE	60 ADMINISTRATIVOS*

El número de personal de apoyo depende de las necesidades de cada unidad.
*** Número máximo de referencia.**

Todas las unidades judiciales cumplirán con criterios básicos de estandarización del servicio, distribución territorial y dimensionamiento de acuerdo con la población, carga procesal y facilidades de acceso.

- **Tecnología informática⁵**

“Justicia 2.0” es una solución tecnológica integrada que da soporte a los principios de oralidad, transparencia, publicidad y eficiencia demandados por los procesos de transformación de la administración de justicia en Ecuador.

Cuenta con varios módulos de acceso:

- Portal
www.funcionjudicial.gob.ec

⁵ Rendición de Cuentas del Consejo Nacional de la Judicatura julio 2011 - enero 2013, p. 170.

Punto de acceso único e integrador del nuevo sistema de información Justicia 2.0, a través de Internet o de la Intranet corporativa del Consejo de la Judicatura.

- Participación Ciudadana

www.todosomosjusticia.gob.ec

Plataforma de participación ciudadana para receptar, comentar y apoyar ideas de la sociedad civil que contribuyan a consolidar los cambios que se ejecutan para transformar la justicia ecuatoriana.

- Mediación

Registro sobre la resolución de controversias en el ámbito extrajudicial.

- Gestión Procesal

Información de los expedientes judiciales de las diferentes materias desde su inicio hasta la finalización, pasando por el registro, sorteo, tramitación y resolución.

- Gestión documental y archivo

Incorporación electrónica de la documentación física y trazabilidad del expediente.

- Grabación de audiencias

Grabación digital de imagen y voz para incorporar al sistema de Gestión Procesal como parte del expediente y la emisión de copias para los interesados en las materias donde la oralidad está implementada. Hasta diciembre de 2012 están 73 salas instaladas a escala nacional.

- Inteligencia de Negocios

Información estadística y de comportamiento de la administración de justicia.

- Georeferenciación

Visor cartográfico que muestra ubicaciones para aportar con información de gestión adicional al módulo de Inteligencia de Negocio en apoyo a la toma de decisiones.

- Migración

Incorporar la información de los expedientes existentes en el sistema actual (SATJE) al nuevo sistema de Gestión Procesal.

- Integración de Proyectos (Bus de Información)

Plataforma tecnológica que posibilita la integración de los diferentes proyectos que componen los sistemas de información judiciales.

- **Sistema Informático de Administración de Fiscalías (SIAF).**

La Fiscalía General del Estado, consciente de que su información debe ser transparente, confiable, real y oportuna ha desarrollado el Sistema Informático de Administración de Fiscalías (SIAF).

Esta herramienta tecnológica regula el procedimiento de asignación de las noticias del delito entre los servidores fiscales a través de un sorteo automático, aleatorio, equitativo e instantáneo. Medida que evita de cualquier forma el sorteo manual y/o las asignaciones discrecionales que puedan afectar los estándares de calidad y confiabilidad del sistema de justicia.

Este sistema fue implementado en el año 2010. Quito fue la ciudad piloto y gradualmente fueron incorporándose los demás cantones del país. A nivel nacional, la Fiscalía General del Estado presta servicios en 151 cantones, de 224 a nivel nacional, con 183 puntos físicos de atención.

2.5. Políticas o prácticas encaminadas a aumentar la transparencia en el proceso judicial.

La información para la ciudadanía y el usuario del sistema de justicia, en general, se halla en la página web: <http://www.funcionjudicial.gob.ec>, o el la correspondiente a los distintos distritos judiciales del país, que se puede encontrar en la misma página, caso contrario, se puede desplegar en la página de la Corte Nacional, con acceso a las cortes distritales del país: www.cortenacional.gob.ec.

Esta información cumple lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Además el Consejo de la Judicatura ha implementado la página: www.todossomosjusticia.gob.ec, en la que cualquier ciudadano puede efectuar propuestas para construir una justicia oportuna y transparente; Tod@s Somos Justicia, es una plataforma de participación ciudadana en línea puesta a disposición de los ciudadanos, para que sean protagonistas activos de la transformación de la justicia del país.

En este portal web se puede proponer ideas para transformar la justicia y compartirlas con toda la ciudadanía. También se puede apoyar y comentar las propuestas de otros ciudadanos.

3. Sírvase presentar ejemplos de aplicación satisfactoria de medidas nacionales adoptadas para cumplir lo dispuesto en el artículo 11 de la Convención:

3.1. Ejemplos prácticos y estudios de casos en que a raíz de la infracción de un código de conducta judicial o de enjuiciamiento se hayan aplicado medidas disciplinarias ⁶

A continuación se detalla, en cifras, los datos estadísticos correspondientes a la gestión de la Unidad de Control Disciplinario, durante el período comprendido desde el 25 de julio de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012

SUMARIOS DISCIPLINARIOS RESUELTOS POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA					
DEL 26 DE JULIO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012					
AUTOS DE INADMISIÓN	EXPEDIENTES RESUELTOS EN RAZÓN DEL FONDO	EXPEDIENTES PRESCRITOS	*RECURSOS HORIZONTALES CON ACEPTACIÓN DE RECURSOS	RECURSOS HORIZONTALES CON NEGATIVA DE RECURSOS	TOTAL
58	1.354	328	54	285	2.079

* Apelaciones o Reconsideraciones.



⁶ Rendición de Cuentas del Consejo Nacional de la Judicatura julio 2011 - enero 2013, pp. 33 – 35.

DETALLE POR PROVINCIAS DE EXPEDIENTES RESUELTOS CON PRONUNCIAMIENTO DE FONDO										
<small>DEL 26 DE JULIO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</small>										
PROVINCIAS	DESISTECIONES	REMOCIONES	SUSPENSIONES	MULTAS	AMONESTACIONES	ABSUELTAS	DESECHADAS	ARCHIVADAS	PRESCRITAS	TOTAL
AZUAY	9	0	9	5	1	5	2	0	0	31
BOLIVAR	8	0	6	5	0	7	0	1	0	27
CAÑAR	2	0	1	3	0	2	0	0	1	9
CARCHI	4	0	0	2	0	1	2	0	1	10
CHIMBORAZO	6	0	0	5	5	4	2	0	1	23
COTOPAXI	7	0	5	2	4	4	1	0	0	23
EL ORO	23	0	6	9	1	6	0	0	1	46
ESMERALDAS	27	0	4	0	1	5	1	0	0	38
GUAYAS	166	0	116	64	11	73	16	4	6	456
IMBABURA	5	0	2	3	0	1	1	0	1	13
LOJA	17	0	10	3	0	10	1	0	5	46
LOS RIOS	10	0	3	7	0	4	2	0	0	26
MANABI	45	0	24	30	6	18	6	1	0	130
MORONA SANTIAGO	2	0	3	0	0	0	0	0	0	5
NAPO	0	0	4	0	0	1	0	0	0	5
PASTAZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PICHINCHA	72	0	128	55	18	86	9	3	13	384
SANTA ELENA	16	0	7	1	2	8	0	1	0	35
STO. DOMINGO LOS TSÁCHILAS	6	0	2	3	2	1	0	0	0	14
SUCUMBÍOS Y ORELLANA	8	0	2	1	0	4	0	0	0	15
TUNGURAHUA	7	0	1	3	0	1	0	0	0	12
ZAMORA CHINCHIPE	2	0	1	1	0	2	0	0	0	6
TOTAL	442	0	334	202	51	243	43	10	29	1.354



RESULTADOS	
1 enero 2009 -31 diciembre 2010	26 julio 2011 -31 diciembre 2012
2 años	17 meses
1.076	2.079
Expedientes tramitados	Expedientes tramitados
45 c/mes	122 c/mes

3.2. Aplicación satisfactoria de reformas relacionadas con los procedimientos de asignación y tramitación de casos gracias a los cuales se haya acortado el tiempo necesario para efectuar audiencias y llevar los casos a término.

- **Modelo de Gestión de la Función Judicial⁷**

De conformidad con los preceptos constitucionales y demás normas conexas, el modelo busca garantizar el acceso y servicio oportuno, eficiente, eficaz y de calidad de todas las personas a la justicia. El Código Orgánico de la Función Judicial posibilita construir un nuevo Modelo de Gestión que genere un conjunto de procesos para promover servicios de calidad.

El propósito fundamental es que los jueces y las juezas se dediquen únicamente al ejercicio de sus competencias y no a tareas administrativas. La implementación de la Oralidad y el nuevo Modelo de Gestión permitirán reducir los tiempos de tramitación y digitalizar las causas (cero papeles).

Son componentes del modelo:

- Reforma Legal Procesal no Penal: diseñar, reestructurar e implementar procesos de gestión en materias judiciales no penales, mediante las reformas legales necesarias.
- Diseñar e implementar el nuevo Modelo de Gestión para los Órganos Jurisdiccionales de la Función Judicial
- Diseño y transferencia de conocimientos de los Modelos de Gestión y Formación de Gestores.
- Modelo de Gestión para Órganos Auxiliares de la Función Judicial.
- Modelo de Gestión de la Escuela de la Función Judicial.
- Diseñar e implementar el Modelo de Gestión del Consejo de la Judicatura.
- Proyecto de creaciones judiciales.
- Proyecto de depuración de causas y despacho de causas represadas.
- Modelo de Gestión de Seguridad Integral.
- Diseño de proyectos conjuntos con Organismos Autónomos de la Función Judicial.

⁷ Rendición de Cuentas del Consejo Nacional de la Judicatura julio 2011 - enero 2013, p. 95

El componente de reforma legal procesal en materias no penales contempla las siguientes etapas:

Primera Etapa: Corte Suprema de Justicia:

El Consejo de la Judicatura, conjuntamente con el Centro de Estudios de Justicia de las Américas –CEJA-, elaboraron el proyecto de Código Procesal Unificado (versión abril – 2012) que contempla la implementación del Debido Proceso y de los principios de oralidad, uniformidad y simplificación en los procesos judiciales, para el cumplimiento efectivo del Art. 75 y 168 de la Constitución de la República, que prevé el derecho de toda persona al acceso a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad, dentro de procesos judiciales que se manejen mediante el sistema oral.

Con visión multidimensional, el Consejo de la Judicatura involucró a varios actores académicos, sociales, estatales e internacionales, relacionados con el análisis de los marcos normativos, de las prácticas procesales, los modos operativos y los impactos de la gestión judicial, para construir juntos el proceso de cambio que marca la ruta hacia la reforma procesal, adecuada a la Constitución y a la realidad de nuestro país.

Segunda Etapa: Consejo Nacional de la Judicatura

El Consejo de la Judicatura a través de una Comisión Técnica elaboró el borrador del proyecto de Código General del Proceso (versión - agosto 2012), el cual fue puesto en consideración del Pleno de la Corte Nacional de Justicia, órgano máximo de administración de justicia en el Ecuador, que posee la iniciativa legal para presentar proyectos de ley en materia procesal a la Asamblea Nacional, de conformidad al artículo 134 de la Constitución de la República.

Después de 16 sesiones de debate realizadas en los meses de septiembre y octubre de 2012, las y los 21 juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia, aprobaron con modificaciones el 70% de la propuesta inicial, existiendo un 30% aún en debate y pendiente de aprobación.

El proyecto presenta un modelo procesal homogéneo aplicable a todas las materias, excepto la penal, que concentra los actos procesales en la menor cantidad de diligencias, elimina rigorismos formales y garantiza, en el menor tiempo posible, una sentencia expedida en presencia de las partes.

3.3. Ejecución satisfactoria de programas de educación y capacitación dirigidos a miembros del Poder Judicial y el Ministerio Público, incluidas formación inicial y enseñanza permanente.⁸

- **Modelo de gestión de la Escuela de la Función Judicial**

Uno de los hitos que marca la nueva era de la justicia es la formación y capacitación integral y permanente a sus servidores y servidoras, a través de la moderna Escuela de la Función Judicial. El Consejo de la Judicatura, en cumplimiento del Código Orgánico de la Función Judicial, asumió el compromiso de administrar la carrera y profesionalización judicial, organizando y gestionando programas de formación y capacitación.

Son objetivos del modelo:

- Asegurar que la Función Judicial cuente con personal idóneo para el eficiente y eficaz servicio de la administración de justicia.
- Profesionalizar la carrera Judicial, Fiscal y Defensorial.
- Garantizar una formación integral que incluya el desarrollo de conocimientos, destrezas o habilidades, actitudes y conductas

La sede permanente está en la ciudad de Cuenca, como una dependencia desconcentrada. Se establecerán subsedes en diferentes ciudades del país sobre la base de los siguientes parámetros: población judicial/fiscal/defensorial; ubicación geográfica y cercanía a las otras ciudades de amplia población; índice de conflictividad; aspectos culturales, entre otros.

La malla curricular incluye:

- Definición de competencias laborales para los nuevos jueces, fiscales, defensores, notarios y servidores de la Función Judicial.
- Identificación de las necesidades de formación y capacitación de los servidores y servidoras de la Función Judicial para elaborar una malla curricular que atienda estos requerimientos.

Un adecuado sistema de evaluación permite determinar las competencias y conocimientos adquiridos, luego del proceso de enseñanza-aprendizaje. Una plataforma virtual de alta tecnología ayuda a manejar de manera eficiente y efectiva la planificación, ejecución y evaluación de planes y programas académicos.

El modelo pedagógico del sistema es participativo, integral y sistémico para cumplir con los requerimientos de formación y capacitación de los servidores y las servidoras judiciales y así mejorar el servicio que ellos prestan a la ciudadanía.

⁸ Rendición de Cuentas del Consejo Nacional de la Judicatura julio 2011 - enero 2013, pp. 110-111

Se compone de las etapas de formación inicial: general, específica y de práctica, formación continua y capacitación

- **Plan de capacitación de la Fiscalía General del Estado**

Como parte del plan de capacitación de la Fiscalía General del Estado, en el año 2012 se desarrollaron temáticas orientadas a prevenir y fortalecer la lucha contra la corrupción.

En el campo de la formación permanente se capacitó a un total de 982 servidores a nivel nacional, conforme lo desglosa la siguiente tabla explicativa:

No.	EVENTO	LUGAR	No. DE PARTICIPANTES			
			FISCAL ES	MISIONALES	APOY O	TOTA L
1	ÉTICA, TRANSPARENCIA Y SERVICIO PÚBLICO	TUNGURAHU A, COTOPAXI, CHIMBORAZ O, PASTAZA, MORONA SANTIAGO, AZUAY, AZOGUES, ZAMORA, CARCHI, ESMERALDA S, STO. DOMINGO, SUCUMBÍOS, MANABÍ, LOS RÍOS.	200	512	190	902
2	FORTALECIMIENT O DE LA JUSTICIA EN EL ECUADOR	QUITO	32			32
3	SERVICIO PÚBLICO	QUITO Y GUAYAQUIL		9		9
4	GESTIÓN PÚBLICA	QUITO, GUAYAQUIL	2	1	12	15

5	GESTIÓN DE CAMBIO FRENTE A LA GESTIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL	GUAYAQUIL	24	24
TOTAL				982

En el año 2012 se realizaron cuatro convocatorias, dos de formación inicial y dos de inducción, en las cuales se capacitó en la temática de ÉTICA, TRANSPARENCIA Y SERVICIO PÚBLICO a un total de **251** servidores, como se explica a continuación:

No .	TEMA	LUGAR	NÚMERO DE PARTICIPANTES
1	ÉTICA, TRANSPARENCIA Y SERVICIO PÚBLICO (FORMACIÓN INICIAL)	QUITO Y GUAYAQUIL	60
2	ÉTICA, TRANSPARENCIA Y SERVICIO PÚBLICO (FORMACIÓN INICIAL)	QUITO Y GUAYAQUIL	30
3	ÉTICA, TRANSPARENCIA Y SERVICIO PÚBLICO (INDUCCIÓN)	QUITO Y GUAYAQUIL	132
4	ÉTICA, TRANSPARENCIA Y SERVICIO PÚBLICO (INDUCCIÓN)	QUITO	29
TOTAL			251

A cada asistente que participó en los eventos, tanto de formación permanente como inicial, se le solicitó que evalúe a su facilitador y la organización de los mismos. La escala de valoración se consideró desde el valor 1, equivalente a malo, hasta el valor 5, equivalente a excelente. La evaluación develó que las capacitaciones en su integridad durante el período del año 2012 oscilaban en un promedio general del 4.8 de aprobación, por lo que nos place indicar que los resultados a nivel país denotan excelencia en la planificación y ejecución de los eventos en pro del mejoramiento continuo de los y las servidores/ras.

4.- ¿Se ha evaluado alguna vez la eficacia de las medidas adoptadas en aplicación del artículo 11? Sírvase exponer los resultados de esa evaluación (o adjuntarlos si están disponibles, incluidos los métodos, los instrumentos y los recursos utilizados.

4.1.- Evaluar la integridad y la eficacia generales del sistema judicial (metodología, indicadores, instituciones encargadas de su aplicación, medidas de seguimiento).⁹

El Consejo de la Judicatura de Transición impulsó el Eje Estratégico de Infraestructura Tecnológica, dentro del cual la Dirección Nacional de Estadística lidera el diseño, construcción e implementación del Sistema de Indicadores Judiciales como la herramienta y soporte técnico para la toma de decisiones y definición de políticas en materia de justicia.

El Sistema de Información Judicial – Justicia 2.0 tiene el módulo en el que se podrá adquirir conocimiento de los datos registrados en el Gestor Procesal, y a través de producción de información en forma de indicadores se tendrá una visión clara y real de la eficacia y eficiencia de los servicios de justicia en el Ecuador.

El monitoreo de la gestión y servicios de la Función Judicial se realiza mediante indicadores clasificados y orientados por componentes, los mismos que darán cuenta del comportamiento de los ejes estratégicos que se integran en la Función Judicial, tales como; indicadores sobre presupuesto, gasto en justicia y su justificación, visualización de la Gestión Financiera Equitativa; Perfil del Funcionario Judicial, Salarios; Eje de Talento Humano; Acceso a la Justicia a través de Infraestructura Civil y facilidades que tiene el usuario para ser atendido mediante herramientas informáticas con tecnología de punta.

Además se podrá calcular indicadores relacionados con la producción, oferta y demanda de la tutela judicial, y también medir la duración de los procesos en todas sus materias e instancias que están reguladas bajo el Código Orgánico de la Función Judicial.

4.2. Recabar opiniones de usuarios de los tribunales sobre la integridad y eficacia del poder judicial, el ministerio público y el sistema judicial en general.¹⁰

Conforme se señaló en la respuesta a la pregunta 2 de esta sección, la solución tecnológica integrada “Justicia 2.0” da soporte a los principios de oralidad, transparencia, publicidad y eficiencia demandados por los procesos de transformación de la administración de justicia en Ecuador, siendo uno de sus módulos el denominado “**Participación Ciudadana**” www.todosomosjusticia.gob.ec, plataforma de participación ciudadana para receptor, comentar y apoyar ideas de la sociedad civil que contribuyan a consolidar los cambios que se ejecutan para transformar la justicia ecuatoriana.

4.3. Evaluar los efectos de medidas concretas adoptadas

⁹ Rendición de Cuentas del Consejo Nacional de la Judicatura julio 2011 - enero 2013, p. 43

¹⁰ Rendición de Cuentas del Consejo Nacional de la Judicatura julio 2011 - enero 2013, p. 170

La Fiscalía General del Estado cuenta con un proceso de evaluación de desempeño cuyo manual se emitió mediante Resolución No. 15-FGE de 26 de febrero de 2010 y que se encuentra vigente. En la actualidad, estamos automatizando este proceso, para lo cual hemos adquirido un sistema computarizado en línea que nos permita evaluar competencias y resultados de la gestión de los señores Fiscales y de los funcionarios de la Fiscalía, en general.

III. EDUCACIÓN PÚBLICA

En el marco de la participación de la sociedad civil hacia la prevención y lucha contra la corrupción, así como para la sensibilización de la opinión pública en torno a la corrupción como problema público, conforme lo establece el artículo 13 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), se responde al cuestionario conforme su orden de formulación.

En los proyectos, acciones y políticas que se detallan, se observa que fueron dirigidos a niños, jóvenes y público en general; y en cuanto a la materia, desarrollan las temáticas de ética, derechos y obligaciones cívicas y gobierno. El conjunto de las medidas adoptadas por el país, a partir de la vigencia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en el 2005, han sido sistematizadas para su mejor comprensión.

1.- Aprobación y aplicación

El Ecuador aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), en el año 2005, sin reservas respecto del artículo 13, lo que incluye los correspondientes incisos b) y c), relacionados con la participación de niños y jóvenes y la función de los medios de información y el acceso a través de internet.

Cabe señalar que conforme su ordenamiento constitucional y normativa interna, el Ecuador ha promovido la formación ciudadana en el ámbito anticorrupción, en forma previa a la ratificación de la CNUCC y con posterioridad a su aprobación ha continuado trabajando en la misma línea, conforme se detalla en el presente informe.

La ejecución de acciones de formación ciudadana en el ámbito anticorrupción, con anterioridad a la vigencia de la CNUCC, se ejecutaron a través de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción del Ecuador, entidad que se considera el antecedente institucional del actual Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, CPCCS, en virtud de la similitud de sus competencias relacionadas con la participación ciudadana en el control a la gestión de lo público. ANEXOS 2 Y 3

A partir de la vigencia de la CNUCC, en el año 2005, en concordancia con el artículo 13 de la Convención, la Comisión de Control Cívico de la Corrupción del Ecuador ejecutó programas dirigidos a los sectores de educación, comunicación, política, banca, justicia y etnicidad; así como a estudiantes secundarios y universitarios, orientadas a la sensibilización y formación sobre temas relacionados con la corrupción y su control, con la siguiente denominación: “Ética, capital social y desarrollo”; “Abriéndonos Cancha” y “Más ciudadanía menos corrupción”. ANEXO 4

2.- Políticas y medidas en vigencia

a) Políticas públicas

En el marco de la vigencia de la Constitución de 2008, la Función de Transparencia y Control Social, FTCS,¹¹ tiene el mandato de formular políticas públicas de transparencia, control, rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana y prevención y lucha contra la corrupción, así como la articulación del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción. (Art. 206 de la Constitución de la República)

Conforme el mandado constitucional del artículo 206, la Función de Transparencia y Control Social articuló la formulación del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción, instrumento que contiene un diagnóstico, problematización, marco conceptual y normativo, a partir del cual se elaboraron participativamente, un conjunto de políticas y estrategias para la prevención y lucha contra la corrupción, orientadas a establecer una relación entre los poderes del Estado, la sociedad civil y el sector privado, a partir de la participación, deliberación, vigilancia y control de todos los actores.

En este contexto, el Plan Nacional de Prevención y Lucha contra la Corrupción alineado al Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013, plantea un conjunto de políticas y estrategias, de las cuales se transcriben únicamente aquellas relacionadas con la educación pública:

Política No. 1

Fomentar la diversificación de los mecanismos de transparencia, control social y rendición de cuentas para alcanzar un nivel óptimo de

¹¹ La Función de Transparencia y Control social está conformada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las Superintendencias de Compañías, Telecomunicaciones, Bancos y Seguros, Economía Popular y Solidaria y Control del Poder del Mercado. El Capítulo Quinto del Título IV de la Constitución de la República, contempla en sus artículos 204, 205 y 206 la normativa general de la FTCS.

governabilidad

Estrategias.-

1.2	Fomentar una cultura de honestidad y ética pública, proponiendo al país un Código de Ética Pública Nacional aplicable y obligatorio para todo el sector público y referencial para el sector privado.
1.7	Implementar a nivel general normas de conducta para el correcto, honesto y adecuado cumplimiento de las funciones públicas, orientadas a prevenir conflictos de intereses y asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos.

Política No. 2

Generar espacios y mecanismos institucionales que promuevan y faciliten el control social en la gestión pública.

Estrategias.-

2.1	Promover campañas de concientización dirigidas a la ciudadanía para fomentar su participación en el control social.
2.2	Difundir y fomentar la cultura de exigencia de derechos, y la respuesta oportuna, eficiente, eficaz y responsable a sus denuncias y reclamos.

Política No. 3

Incorporar al sector privado en la prevención y lucha contra la corrupción.

Estrategias.-

3.3	Campañas conjuntas de educación en ética, transparencia, participación ciudadana y probidad.
-----	--

Política No. 5

Impulsar y mantener vigentes los procesos de comunicación transversal a

*la implementación, control, seguimiento
y evaluación del Plan Nacional de
Prevención y Lucha contra la
Corrupción.*

Estrategias.-

5.3

Convocar y difundir la suscripción del Pacto Social, como actividad previa a la implementación del Plan, mediante campañas comunicacionales que deberán ser de alcance nacional en la perspectiva de que el pacto social sea conocido y suscrito por una amplia base social comprometida con la prevención y lucha contra la corrupción.

Fuente: Plan Nacional de Prevención y Lucha contra la Corrupción 2013 – 2017.

En forma previa a la aprobación del Plan Nacional de Prevención y Lucha contra la Corrupción 2013 – 2017, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promovió la construcción participativa de las políticas públicas de participación ciudadana, control social, rendición de cuentas, transparencia y lucha contra la corrupción, las que en concordancia con la Constitución fueron asumidas como políticas de Estado por la Función de Transparencia y Control Social y se concretan en 8 enunciados o ámbitos de política pública, en los que desde su especialidad se desarrollan actividades de formación ciudadana.

- Política 1 Formación de las/os ciudadanas/os para el ejercicio de los derechos de participación y control social.
- Política 2 Capacidades en el sector público para garantizar la participación ciudadana y el control social.
- Política 3 Procesos articulados de participación ciudadana y contraloría social en los diferentes niveles y sectores de gobierno.
- Política 4 Procesos permanentes de contraloría social y rendición de cuentas para promover la transparencia y el buen gobierno.
- Política 5 Participación ciudadana para lograr la inclusión y la equidad.
- Política 6 Atención efectiva y procesamiento de requerimientos ciudadanos relacionados con la lucha contra la corrupción.
- Política 7 Capacidades fortalecidas en el Estado para lograr la transparencia y combatir la corrupción.

Política 8 Cultura de transparencia instalada en el país.

No obstante, las dos primeras políticas se relacionan con mayor énfasis al fortalecimiento de capacidades en la ciudadanía y en la institucionalidad pública, para la participación ciudadana, la promoción de la transparencia y el control social. El énfasis de las acciones desarrolladas en el marco de esas políticas es educar a la ciudadanía y a servidores/as públicos/as en valores democráticos, para formar a los ciudadanos/as dispuestos a colaborar y construir acuerdos, a ventilar sus diferencias con respeto a los disensos, a desterrar las diversas formas de corrupción en sus propias prácticas, el fomento de la capacidad crítica y a la vez propositiva, que conozcan las normas, metodologías y mecanismos, que tenga una actitud proactiva, abierta y dispuesta a la construcción de amplios consensos, a respetar lo público y asumir la corresponsabilidad social.

3.- Medidas adoptadas por la institucionalidad pública

ACCIONES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, CPCCS

Desde el año 2012, el CPCCS cuenta con sus Políticas de Participación Ciudadana, Control Social, Rendición de Cuentas y Lucha Contra la Corrupción, que orientan el trabajo que desarrolla el Consejo y de manera especial articula e integra el trabajo que desarrollan las Secretarías de Participación Ciudadana y Control Social y de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, bajo los lineamientos de sus autoridades, el mismo que se ve reflejado en la Planificación Operativa Anual institucional, POA.

- POA 2012 del CPCCS, Metas de la Subcoordinación de Promoción de la Participación Ciudadana.

A través de la Subcoordinación de Promoción de la Participación del CPCCS se promueve, acompaña y apoya técnicamente en la generación de mecanismos y espacios de participación tanto con ciudadanía, diferentes tipos de organizaciones, así como también con diferente tipo de instituciones públicas; en este proceso también se generan procesos de control social, rendición de cuentas, transparencia y lucha contra la corrupción, desde la propia ciudadanía hacia las autoridades, servidores/as y las instituciones, y viceversa.

Como metas y actividad relacionada con la información solicitada, se estableció la Meta 11: “Formación en Participación Ciudadana, Control Social y Rendición de Cuentas a 1.000 ciudadanas y ciudadanos; 560 servidoras y servidores públicos, 150 jóvenes”, vinculada con la Política 1 del CPCCS: “Formación de las/os ciudadanas/os para el ejercicio de los derechos de participación y control social”.

Sin embargo en la Meta indicada no incluyó una actividad específica destinada a Programas de sensibilización o cursos o módulos educativos “*iniciativas y prácticas relativas a temas*”

vinculados con la prevención de la corrupción especialmente dirigidas a niños, niñas y jóvenes.”, como se solicita la información.

En la meta 16 sobre “Gestores Culturales”, se llevó a cabo el Programa denominado “Generando participación ciudadana desde el arte, para promocionar los derechos relativos a la Participación ciudadana con enfoque generacional e intercultural”, que estuvieron destinadas a la elaboración y presentaciones públicas de obras culturales para niñas, niños, jóvenes y adultos”.

- POA 2013 del CPCCS, Metas de la Subcoordinación de Promoción de la Participación Ciudadana.

Como metas y actividad relacionada con la información solicitada, se estableció la Meta 91: “Procesos de capacitación a la ciudadanía con metodologías de educación popular, en contenidos de participación ciudadana, control social, rendición de cuentas, transparencia y lucha contra la corrupción.”, vinculada con la Política 1 del CPCCS: “Formación de las/os ciudadanas/os para el ejercicio de los derechos de participación y control social”.

De conformidad los lineamientos establecidos estas escuelas se prevé realizarlas en las 24 provincias del país, y desde este segundo cuatrimestre del 2013 se iniciará su implementación mediante un pilotaje en seis cantones de seis provincias del país: Guayaquil, Portoviejo, Cuenca, Ibarra, Pastaza y Tena. Para el tercer cuatrimestre se tiene previsto su implementación en las restantes provincias del país.

Sin embargo en la Meta indicada no se incluye una actividad específica destinada a Programas de sensibilización o cursos o módulos educativos “*iniciativas y prácticas relativas a temas vinculados con la prevención de la corrupción especialmente dirigidas a niños, niñas y jóvenes.*”, como se solicita la información.

En la meta 92 se establece “3 procesos de promoción de la participación ciudadana por medio del arte”, y que establece actividades artísticas relacionadas con los derechos de participación a través de la construcción colectiva de un producto cultural que refleje los derechos de participación, cuyo proceso está destinado a la ciudadanía en general, sin que necesariamente implica un trabajo específico con niñas, niños y jóvenes.

DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL ECUADOR, *MinEduc*, PARA PREVENIR LA CORRUPCIÓN EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA.

En la Constitución del Ecuador se supera la visión reduccionista del desarrollo como crecimiento económico y se establece una nueva visión en la que el centro del desarrollo es el ser humano y el objetivo final es alcanzar el *sumak kawsay* o Buen Vivir, marco conceptual a partir del cual, el Ministerio de Educación como rector de la política educativa

a nivel pre-universitario cuenta con directrices y lineamientos orientados a fortalecer la práctica de valores en los estudiantes como una estrategia para combatirla.

El literal i) del artículo 2 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, LOEI, señala que “la educación debe basarse en la transmisión y práctica de valores que promuevan la libertad personal, la democracia, el respeto los derechos, la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto a la diversidad de género, generacional, étnica, social, por identidad de género, condición de migración y creencia religiosa, la equidad, la igualdad y la justicia y la eliminación de toda forma de discriminación”.

El MinEduc, a través de la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y El Buen Vivir es la instancia responsable de formular y establecer las directrices para la implementación del Buen Vivir en el Sistema Educativo a través del ejercicio o práctica diaria de valores en el aula.

El artículo 8 de la LOEI, en el literal c, establece que es obligación de los estudiantes procurar la excelencia educativa y mostrar integridad y honestidad académica en el cumplimiento de las tareas y obligaciones, por ello en las instituciones educativas es requisito obligatorio la construcción del Código de Convivencia Institucional, en el que se incorporan los acuerdos y compromisos mínimos y responsabilidades frente a situaciones en las que los diferentes actores de la comunidad educativa demuestren integridad y honestidad en todas sus funciones, para lo que se incorporan en el artículo 89 del Reglamento a la LOEI, la existencia del Código de Convivencia, considerado como un documento público, en el que se debe incorporar y detallar los principios, objetivos y políticas institucionales, que regulen las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

El artículo 90 numeral 7 del Reglamento señala como regulaciones dentro del Código de Convivencia, a la “Legitimación de los procedimientos regulatorios internos del plantel a través de procesos participativos, equitativos e incluyentes”.

Conforme el marco legal citado, el “Código de Convivencia Institucional” es un documento público elaborado de forma participativa, democrática e incluyente en el que se incorporan aspectos disciplinarios, en especial aquellos que tienen relación con la prevención de la corrupción en el ámbito educativo. Este instrumento legal tiene procesos de veeduría y seguimiento a los acuerdos y compromisos institucionales relacionados con este tema, mismos que son aprobados por la Asamblea Educativa.

3.1.Cursos o módulos educativos en universidades

En cuanto a educación superior, el Ecuador cuenta con una oferta de carreras de pre-grado y post-grado, en carreras relacionadas con gobierno y asuntos públicos.

Según el informe sobre “La formación en asuntos públicos en el Ecuador”,¹² a nivel de post grado, las principales universidades relacionadas con la formación en asuntos públicos son: el Instituto de Altos Estudios Nacionales, IAEN,¹³ como universidad rectora de las políticas de formación y educación continua del sector público, capacitación e investigación estratégica para el gobierno y el Estado, encargada principalmente de la formación de funcionarios públicos; la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sede Ecuador (FLACSO)¹⁴, organizada en 12 programas que ofrecen 18 maestrías y tres doctorados, y la Universidad Andina Simón Bolívar (UASB)¹⁵ organizada en ocho programas que ofrecen cuatro maestrías a tiempo completo y 14 a tiempo parcial, junto con cinco doctorados.

La formación en asuntos públicos en el Ecuador se centra a partir de carreras como: derecho, gestión, política pública, administración y estudios políticos, y desde finales de los años 1990, tanto la FLACSO como la UASB están muy involucradas en los debates que influyen en los asuntos públicos y en la producción científica en sociología, ciencia política, políticas públicas, derecho y economía. (Fontaine, 2010).

Conforme datos del CONESUP, al 2010, a nivel nacional se identifica un total de 2.383 carreras, que conforme a su malla curricular se consideran afines con la formación en asuntos públicos y se concentran principalmente en administración (62%) y derecho (13%), y el porcentaje restante se reparte entre economía (8%), banca y finanzas (8%), sociología y antropología (6%) y ciencias políticas (3%).

Ejemplo

Durante el año 2012, en el marco de un convenio específico de cooperación interinstitucional firmado entre el CPCCS y el Instituto de Altos Estudios Nacionales, se realizó un proceso de capacitación dirigido a servidores/as públicos y ciudadanía, en las ciudades de Quito, Guayaquil, Portoviejo y Tena.

Se dictaron cursos de: Liderazgo Gerencial, Constitución para Servidoras/es Públicos, Equidad de Género en la Gestión Pública, Mediación de Conflictos, Ética y Transparencia

¹² Fontaine, Guillaume, Fuentes José Luis y Rivera Jorge Andrés (2010), “La formación en asuntos públicos en el Ecuador”, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Sede Ecuador; Instituto de investigación y debate sobre la gobernanza, Paris.

¹³ El IAEN, es una institución de educación de postgrado desde el 2000 y a partir de 2008 se reorganiza por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES)

¹⁴ FLACSO es creada por la UNESCO en 1957 y responde al propósito de generar un pensamiento latinoamericano en ciencias sociales, así como a coadyuvar a la formación de especialistas y expertos, llamados a desempeñar tareas de asistencia técnica a los gobiernos (Lucas, 2007: 14 citado por Fontaine 2010).

¹⁵ La UASB fue concebida desde sus inicios como una institución generadora de pensamiento sobre la integración en la región andina.

en la Gestión Pública, Herramientas Básicas de la Gestión Pública y 4 foros con expertos internacionales en temas de transparencia e interculturalidad, equidad de género, rendición de cuentas y control social en las ciudades de Quito, Guayaquil, Portoviejo y Tena.

La retroalimentación de la capacitación recibida a los coordinadores de las diferentes provincias en las que se realizaron estos procesos, indica que los contenidos de la capacitación fueron adecuados y útiles para los 110 participantes del curso y cerca de 600 participantes de los foros.

3.2. Cursos o módulos educativos en escuelas primarias y secundarias

El Ministerio de Educación a través de la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y El Buen Vivir, instancia responsable de la generación de políticas educativas relacionadas con El Buen Vivir, contempla como parte sus políticas, a la práctica de valores universales como la veracidad, la equidad, la justicia, la honestidad; y buscan que las acciones en el aula estén encaminadas a fomentar la práctica de dichos valores en el marco de los derechos humanos y el Buen Vivir.

Actualmente el MinEduc está implementando el proyecto “Escuelas del Buen Vivir”, que promueve y fomenta la práctica de valores, a partir de la ejecución de proyectos socioeducativos tendientes a concienciar acciones de transformación de patrones culturales, a fin de erradicar toda forma de corrupción en el sistema educativo.

Escuelas para el Buen Vivir

Según datos del informe de Rendición de Cuentas del Ministerio de Educación, el objetivo es fortalecer conocimientos y metodologías en la comunidad educativa sobre los temas del Buen Vivir, para la formación de ciudadanos conscientes, reflexivos y comprometidos con la transformación social.

El propósito del proyecto es lograr un cambio de actitud en los actores del sistema educativo e incidir en sus prácticas y actitudes reflejadas directamente en el cuidado del entorno natural y social. La meta es fortalecer ambientes de convivencia armónica, que permitan el trabajo sobre conceptos del Buen Vivir aplicados a la cultura escolar.

La cobertura del proyecto se extiende a todo el territorio nacional en 2.439 instituciones educativas fiscales, beneficiando a 784.750 estudiantes de Educación General Básica y a 29.123 docentes.

Durante el 2012 se aplicó una ficha diagnóstica a 1.945 instituciones educativas, sobre esta información cada institución elaboró un plan de mejora con el objetivo de fortalecer actividades relacionadas con el cuidado y promoción de la salud, protección ambiental, formación de una ciudadanía democrática y educación de sexualidad integral, y de esta manera alcanzar la declaratoria de “Escuela del Buen Vivir”.

Durante 2012, 2.170 instituciones educativas implementaron Planes de Mejora Institucional con el acompañamiento y seguimiento del equipo de funcionarios territoriales de Democracia y Buen Vivir; y, adicionalmente 270 instituciones educativas se encuentran en proceso de diseño y ejecución de los planes.

Se realizó la conformación de 23 Grupos Scouts con 50 miembros y cada uno benefició a 1.150 estudiantes y se capacitaron como dirigentes scouts a 230 líderes voluntarios en nivel básico y medio; y se implementaron campamentos y cursos vacacionales en el Distrito de Guayaquil, beneficiando a 4.313 niñas, niños y adolescentes entre 6 y 15 años de las zonas rurales o urbanas marginales.

3.3. Políticas y prácticas sobre uso de internet

En mayo de 2013, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social pondrá en operación su nueva página web, que incluye dos mecanismos fundamentales para hacer uso de las tecnologías de información y comunicación como herramientas de educación pública y mecanismo para hacer conciencia en materia de corrupción:

La página web incluye el acceso a cursos virtuales básicos sobre participación ciudadana y transparencia, se ha previsto entregar durante el primer año, formación básica en participación ciudadana, interculturalidad y ética pública. Los/as ciudadanos/as interesados en conocer de estas temáticas pueden acceder a los cursos y lecturas complementarias a través de la web, realizar una prueba de comprensión de los contenidos y recibir una certificación, de aprobación del curso. El CPCCS ha previsto monitorear e ir añadiendo nuevos contenidos de formación on line en base a evaluaciones semestrales sobre el uso de esta herramienta.

Adicionalmente, la página web incluye un espacio de debate ciudadano sobre temáticas de coyuntura y actualidad, con el objeto de generar un espacio permanente de interlocución con una población cada vez más numerosa en el país, que mantiene una fuerte dinámica e incidencia en temáticas públicas. Una vez que la nueva página web esté funcionando el CPCCS abrirá estos espacios de debate ciudadano en lo que ha denominado “foros virtuales de la ciudadanía”. Los foros serán facilitados por técnicos especializados, en las temáticas que se aborden, relacionadas con derechos humanos, participación ciudadana, transparencia y lucha contra la corrupción. Para asegurar los arreglos internos necesarios, los foros virtuales operarán desde el mes de septiembre del 2013.

4.- Ejemplos de aplicación eficaz de medidas sobre artículo 13 CNUCC

4.1. Programas sensibilización niños, jóvenes y otros sectores

Entre los programas de sensibilización, cursos o módulos educativos ofrecidos en escuelas primarias y secundarias, relacionados con el ámbito anticorrupción, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la CNUCC, se encuentran los siguientes:

a) JÓVENES POR EL PACTO ÉTICO PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Entidad que ejecuta: Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

El 7 de mayo de 2013, los representantes de colegios de la capital y miembros de organizaciones juveniles participaron en el primer encuentro denominado “Jóvenes por el Pacto Ético para la prevención y lucha contra la corrupción”, evento que fue desarrollado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), como parte de las actividades programadas para la presentación del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción (PLCC), a cargo de la Función de Transparencia y Control Social (FTCS).

como resultado del cual, se suscribió el Pacto Ético para la prevención y lucha contra la corrupción

Entre los participantes se encuentran jóvenes de los colegios Central Técnico, Benalcázar, Pablo Freire, Fernández Madrid, San Gabriel; delegados del Ministerio de Coordinación Política y organizaciones sociales como Hwambraquipus, Hwambraiyari, Al Sur del Cielo y Diablo Huma. En el encuentro los estudiantes profundizaron sus conocimientos sobre las funciones del Estado y el papel que cumple el Consejo para impulsar el ejercicio pleno de los derechos de participación ciudadana y lucha contra la corrupción, como parte de la formación de una cultura distinta.

b) PROGRAMA DE GESTORES CULTURALES, MECANISMO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POR MEDIO DEL ARTE

Entidad que ejecuta: Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Antecedentes: En el marco de la ejecución del POA 2012, Meta 16, la Dirección Nacional de Promoción de la Participación desarrolló el programa Generando Participación desde el Arte en las regiones Costa, Sierra y Oriente, orientado a promocionar el ejercicio de los derechos de participación a través del arte, en grupos de sectores organizados y no organizados en las provincias de Loja, Napo, Pichincha, Imbabura, Bolívar, Guayas y Manabí.

El objetivo general del programa estuvo orientado a desarrollar una propuesta de capacitación con gestoras y gestores culturales, para promover e incentivar, a la ciudadanía en general y a los niños y jóvenes en particular, en el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, mediante las diferentes expresiones del arte, en 7 provincias del país, en la Costa, Sierra y Oriente, mediante el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Generar una propuesta para talleres sobre participación ciudadana con técnicas artísticas.
- Sensibilizar a la ciudadanía respecto de los derechos de participación mediante al menos cinco talleres organizados por las gestoras y los gestores culturales.
- Construir colectivamente una propuesta de obras artísticas, como producto de los talleres, cuyo eje central incluya los temas relativos a participación, organización, solidaridad, responsabilidad, trabajo en equipo, desde el enfoque de los derechos humanos.
- Presentar a la ciudadanía el resultado final del trabajo realizado por los grupos con los gestores y las gestoras culturales.

Desarrollo del Programa en la provincia de Loja: En el caso de la provincia de Loja, el gestor cultural contratado realizó la convocatoria a jóvenes y adultos de la localidad, a través de distintos medios de comunicación (afiches, volantes, redes sociales, agenda de medios, etc.), para la participación en talleres de cine para producir cortometrajes con contenidos de participación, en el marco de la ejecución del programa de Gestores Culturales. A dichos talleres se inscribieron más de 200 jóvenes y algunos adultos de esa provincia.

Los talleres se dictaron del 9 de abril al 4 de mayo de 2012, de 15h00 a 18h00, con una duración de 60 horas, en el Centro de Convenciones San Juan de Dios del Cantón Loja. Dentro de las 60 horas, el CPCCS dictó 24 horas de temas relativos a la participación ciudadana.

Del 3 al 9 de mayo de 2012, se realizó el rodaje y edición de los cortometrajes durante aproximadamente 120 horas adicionales.

Como resultado de los talleres los jóvenes construyeron de manera colectiva un sinnúmero de guiones de los cuales se seleccionaron 4 para la producción de los cortometrajes titulados que se entregaron al CPCCS como resultado de la ejecución del programa: “Cuando trabaje”; “Los dos cuerpos de soberano”; “Precio de Venta al Público”; tanto artistas como directores fueron jóvenes estudiantes de la provincia de Loja.

La presentación de los cortometrajes se la realizó en dos eventos públicos, uno dirigido exclusivamente a estudiantes de colegios secundarios de la ciudad de Loja, al que asistieron más de 150 alumnos y otro dirigido al público en general con la asistencia de 200 personas.

c) CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACION PARTICIPATIVA DE LOS CÓDIGOS DE CONVIVENCIA PARA CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Entidad que ejecuta: Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción (CMLCC), “QUITO HONESTO”.

Objetivo General: Elaborar la metodología, estructuración y lineamientos para la puesta en funcionamiento de los Códigos de Convivencia, instrumentos que contendrán un conjunto de prescripciones para los comportamientos tendentes a realzar valores y principios, respetar la identidad, fortalecer la convivencia y promover la buena vida en la comunidad educativa, esto es: niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personal docente y administrativo, padres y madres de familia y autoridades, de los 36 establecimientos que forman parte del Subsistema de Educación Municipal.

Objetivos específicos:

- Convivir en armonía con todos los actores sociales de la comunidad educativa, de manera integral, garantizando los derechos de cada uno/a y promoviendo su sentido de responsabilidad consigo mismo y con los demás.
- Practicar principios y valores que permitan el crecimiento humano, el fortalecimiento y desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser ejemplo de liderazgo ético y moral, como el mejor testimonio de la práctica del Buen Vivir en cada institución educativa municipal.
- Promover la equidad, la igualdad e inclusión entre todas las personas sin discriminación alguna.
- Facilitar una adecuada convivencia de los miembros de la comunidad educativa respetando las normas internas, así como la ética y los preceptos legales.
- Garantizar un entorno seguro a las y los integrantes de la comunidad educativa, contribuyendo a la formación de ciudadanas y ciudadanos responsables y participativos, dispuestos a cumplir sus deberes, obligaciones y ejercer sus derechos.
- Potenciar una educación de calidad, integral, pluricultural, e integradora con excelencia y con la participación responsable y comprometida de padres, madres de familia o representantes, docentes y estudiantes.
- Promover la prevención de conflictos y problemas, y en caso de producirse se solucionarán de modo pacífico con el diálogo, la mediación, evitando toda forma de confrontación.

Base Legal: El Ministerio de Educación con amparo de la Declaración de los Derechos Humanos, de la Constitución de la República (sección quinta –educación- artículos 26, 27, 28, 29); de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) en su artículo 2 literales b, f, y j sobre la educación integral, del Reglamento de la LOEI artículos: 50, 54, 55, 56, 87, 89 y 90; la Convención de los Derechos del Niño en sus artículos: 28 y 29; el Código de la

Niñez y Adolescencia en sus artículos 38, 39, 40 y 41 y los Acuerdos Ministeriales Nos. 182-007 y 443-12¹⁶ disponen que se institucionalice el Código de Convivencia con el fin de mejorar las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa y de esta manera fomentar el desarrollo adecuado de la personalidad de las y los estudiantes en un ambiente de armonía entre la institución educativa y la familia.

Alcance: Los Códigos de Convivencia se construyen con un enfoque de derechos humanos y con participación total de todos los sectores que conforman la comunidad educativa (estudiantes, profesores, profesoras, madres, padres o representantes, autoridades de los establecimientos educativos, personal administrativo y miembros de la comunidad).

A la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción le corresponde en este ámbito, insertarse en el sector educativo orientando la convivencia, la identidad, la exigibilidad y cumplimiento de deberes y derechos, la definición de criterios normativos-prescriptivos, centrados en el interés superior de la niñez y adolescencia, todo esto en el marco de un proceso educativo, incluyente, reflexivo, amplio y participativo que construya una visión ética adecuada a la diversidad de los sectores que conforman la comunidad educativa de cada establecimiento

La sistematización de los resultados nos permitirá alcanzar un modelo general de aplicación que sea replicado en todas las unidades educativas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, atendiendo y especificando sus respectivas particularidades.

Metodología utilizada:

- 1) Inicio de un proceso para la realización y aplicación de una encuesta y grupos focales, para llegar a un diagnóstico sobre los principales problemas que los miembros de la comunidad educativa perciben que existen y que eventualmente afectarían la convivencia.
- 2) Elaboración y aplicación de una encuesta para definir aspiraciones, ya que es común que algunas frustraciones y conflictos también provengan de aspiraciones insatisfechas o sobre dimensionadas, que se deben asumir y considerar tanto para el Código de Convivencia como para los procesos educativos.
- 3) Identificación de insumos necesarios para que los Códigos de Convivencia incluyan aspectos propios a la prevención y solución de conflictos, a fin de que se respete la propuesta de los establecimientos educativos de contar con una ética que facilite la convivencia, diferenciando grupos focales de primaria y secundaria.

¹⁶Acuerdo 0443-12, del 28 de septiembre de 2012: “Normativa sobre la solución de conflictos en las instituciones educativas”.

- 4) Desarrollo de un módulo de contenidos que motiven la implementación de los Códigos de Convivencia, generando expectativas y participación en el proceso.

Estado actual de los códigos de convivencia en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Unidad Educativa Municipal Experimental del Milenio “Bicentenario”:

- Construcción, aprobación y socialización de su Código de Convivencia.
- Apropiación inicial del Código en todos los sectores de la comunidad educativa de dicho establecimiento.

Selección de 6 Colegios de Bachillerato para construcción, socialización y apropiación de sus Códigos de Convivencia:

Selección de los 6 colegios para la construcción conjunta de sus Códigos de Convivencia, tomando en consideración aquellos que tienen menos recursos, que reflejan mayores problemas de convivencia y que están situados en el sector urbano o rural de la ciudad. Los colegios seleccionados son:

- José Ricardo Chiriboga (sector urbano de Quito)
- Humberto Mata Martínez (sector urbano de Quito)
- Nueve de Octubre (sector urbano de Quito)
- Calderón (sector rural de Quito)
- Juan Wisneth (sector rural de Quito- Guamaní)
- Julio Moreno Peñaherrera (sector rural de Quito-Amaguaña)

Actualmente en los colegios seleccionados se está aplicando la encuesta para la elaboración de los diagnósticos socio-económico y psico-pedagógico, como punto de partida para la construcción de sus códigos y posterior socialización y apropiación por los sectores integrantes de la comunidad educativa de cada establecimiento.

d) MODELO DE PRÁCTICAS TRANSPARENTES

Entidad que ejecuta: Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

El análisis y la investigación del quehacer público revelan que aún existen prácticas inadecuadas y no transparentes, que impiden obtener los resultados esperados. Por lo que el Consejo plantea a las instituciones públicas un **Modelo de Prácticas Transparentes**, que es un conjunto de metodologías que viabilizan una gestión cercana a la ciudadanía para promover la ética pública en todos los niveles de la gestión de lo público.

El análisis y enfoque del modelo parte de la comprensión de que las prácticas de una institución son transparentes si se cumplen con ciertas condiciones:

- Que el personal de la institución tengan mejor preparación e información;
- Que la información que brinda a sus usuarios, y en general, a la ciudadanía sea adecuada y de fácil acceso;
- Que exista un claro liderazgo y trabajo en equipo al interno de la institución;
- Que la institución brinde mayores facilidades para la participación ciudadana y el control social;
- Que la institución rinda cuentas de manera periódica sobre los logros de su gestión; y,
- Que existan importantes niveles de colaboración con otras entidades.

En este marco, el “**Modelo de Prácticas Transparentes**” sugiere la estructuración de un sistema de gestión que limite la discrecionalidad de los servidores públicos en las decisiones y ejecución de las funciones, para el fortalecimiento de la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones.

Este modelo es la recopilación de metodologías, técnicas y herramientas que permiten transparentar las acciones de las instituciones estatales, para implementar prácticas que dignifican el trabajo y el servicio público.

Los contenidos se ejecutan en cinco componentes, que contienen líneas de acción, productos y actividades generales y específicas, que buscan adecuarse a la realidad de cada institución, cuyos procedimientos, implementación, se coordinan a través de la Subcoordinación Nacional de Transparencia del CPCCS.

Los componentes del modelo son cinco:

- Desarrollo humano;
- Acceso a la información;
- Participación Ciudadana y Control social;
- Rendición de cuentas;
- Coordinación interinstitucional.

El proceso en su conjunto y principalmente el avance en la ejecución y evaluación se ejecutan conjuntamente con las instituciones involucradas, con quienes se fijan los indicadores por cada uno de los productos de la aplicación del Modelo.

A partir del año 2011, se viene realizando un pilotaje de implementación de este modelo, en las provincias de Loja, Azuay, Manabí, Guayas, Bolívar y Orellana, teniendo como resultado servidores públicos capacitados en temas de Derechos Humanos, Ética Pública,

Anticorrupción, Rendición de Cuentas, Participación Ciudadana y Control Social, como parte de la implementación del primer componente.

e) CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y SUS DEPENDENCIAS

Entidad que ejecuta: Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción (CMLCC), “QUITO HONESTO”.

El esfuerzo desplegado se enmarcó en la ética aplicada a los valores, la ética orientada hacia el buen vivir y la ética dirigida hacia el cumplimiento del deber.

La puesta en vigencia de un Código de Ética en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene una gran trascendencia ya que se pretende interiorizar un cambio de pensamiento, actitud y de accionar en las personas que trabajan en la municipalidad, lo que les permitirá mejorar sus relaciones personales y laborales, basadas en los principios y valores -entre ellos la honestidad y la transparencia- que rigen su vida y que harán posible la construcción de sociedades más sensibles y con conciencia social para alcanzar el Buen Vivir o el Sumak Kawsay.

Objetivo: Coadyuvar a la consolidación de la interacción de los sujetos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de éstos con la comunidad, guiados por principios y valores, en tanto expresiones de la conciencia social.

Objetivos específicos:

- Determinar las características de las relaciones humanas internas y externas y los factores que podrían afectar la universalización y ejercicio de los principios y valores en la toma de decisiones y en las acciones que emprenden los aproximadamente 17.000 servidores y servidoras que laboran en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus dependencias.
- Recoger las demandas, requerimientos y sugerencias de las y los sujetos municipales y de la comunidad capitalina en torno a un Código de Ética para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Construir participativamente el Código de Ética del Municipio.
- Determinar las condiciones y mecanismos que aseguren la universalización y ejercicio de los principios y valores plasmados en el referido Código.

Base legal: la Constitución de la República del Ecuador (artículo 3 numeral 4: “*garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico*”; artículo 66, numeral 25: “*el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características*”; artículo 83 numeral 12: “*ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética*”; artículo 227: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”; artículo 229: “*servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público*”).

Así también, el artículo 238 que señala que: “*Constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los concejos municipales y metropolitanos, quienes gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.*”; artículos 253 y 254 de la Constitución, en concordancia con los artículos 59, 60, 89 y 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, y artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que: “*el Alcalde Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito*”; artículo 9 de la COOTAD: “*La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales*”.

Alcance: Socialización y apropiación del Código de Ética construido con enfoque de derechos, basado en principios y valores, para incidir en el cambio positivo de actitud de los aproximadamente 17.000 servidores y servidoras del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

La propuesta del Código de Ética consideró enfoques desde los componentes de la diada unidad-diversidad:

- Identidad, inclusión, participación, liderazgo, equidad.
- Diversidades como género, etnia, generacional, interculturalidad, ocupacional, de capacidades.
- Características de las condiciones económicas, sociales y culturales de los servidores y servidoras.
- Niveles de jerarquía y relaciones interpersonales.

El Código de Ética se subordina al orden constitucional y legal vigente, es decir, a la Constitución, Leyes, Ordenanzas, Reglamentos, etc., que prescriben comportamientos deseados en función del propósito de construir la sociedad del Buen Vivir.

El diseño del o los documentos del Código de Ética se adapta a los enfoques de unidad-diversidad antedichos y se recurre a gráficos, imágenes, etc., que faciliten la interiorización, empoderamiento y retentiva por parte de los sujetos internos y externos involucrados.

La Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción es la responsable también de dirigir los procesos de socialización, apropiación y aplicación obligada del Código de Ética del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual las autoridades de las dependencias municipales brindarán todo el apoyo necesario.

Proceso de construcción del Código de Ética: se inició a mediados del 2011 y concluyó a finales del 2012. El proceso inicial de socialización, apropiación y sostenibilidad de la Ética y su Código en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, está previsto para el período 2013-2014, luego de lo cual se desarrollarán las acciones necesarias tendentes a institucionalizar la ética como política pública municipal.

Este Código de Ética surgió pensando en el ser humano cuyos actos -profundamente vinculados con su mundo interior- están impregnados en cada ciudad y espacio en el que se vive. El código se construyó pensando también en que cada servidor, servidora municipal y el Municipio de Quito tienen conciencia clara del servicio que debe brindar para alcanzar el bien común y el *Sumak Kawsay*. La ética nos dice que debemos vivir en libertad, en honor, en dignidad, en el goce y en la felicidad. El código se cimienta en el ejercicio de una gestión pública técnica, honrada, transparente, honesta, íntegra, coherente, servicial, amable, ágil, eficiente y eficaz, en función del bien común.

Este Código expresa principios y valores que los servidores y servidoras deciden apropiarse como protagonistas de la construcción de la sociedad del buen vivir. Implica devolverle el valor a la palabra, superar la doble moral; es decir, lograr coherencia entre los principios y valores que se profesan y los actos concretos; descubrir y entender las relaciones entre las circunstancias de la vida y el sentido de los actos humanos en un contexto histórico-social.

Los principios fundamentales que sirven de orientación a los actos humanos en los que se basa el Código de Ética del Municipio son:

- a) Libertad,
- b) Conciencia,
- c) Valor de la palabra,
- d) Trascendencia de los actos humanos,
- e) Interculturalidad,
- f) Igualdad,
- g) Equidad,
- h) Autonomía,
- i) Deliberación pública,
- j) Respeto a la diferencia,

- k) Complementariedad,
- l) Armonía con la naturaleza,
- m) Unidad en la diversidad,
- n) Inclusión,
- o) Identidad nacional,
- p) Cohesión,
- q) Integración social; y,
- r) Participación.

Fundamentos, fines y ejes del cumplimiento de la ética: El contenido del Código de Ética se refiere a los fundamentos de la ética, sus fines y ejes de cumplimiento por parte de los servidores y servidoras del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Estos fundamentos son:

- El valor de la palabra
- La conciencia
- La libertad
- La responsabilidad
- La importancia o trascendencia de los actos humanos
- La relación con la cultura.

Los fines de la ética se asientan en: contribuir en la construcción de ciudad y ciudadanía, fortalecimiento del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y consecución del bien común, desde la acción participativa en la que se conjugan el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y los habitantes, y sus fines son:

- Construcción de ciudad
- Construcción de ciudadanía
- Fortalecimiento del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
- Bien Común

El Código establece seis ejes correspondientes a los principios y valores éticos fundamentales que apela que se cumplan en la cotidianidad del trabajo que desarrollan los servidores y servidoras municipales en su vínculo con la comunidad. Estos ejes de la ética son:

1. Identidad y sentido de pertenencia;
2. Autenticidad e integridad;
3. Capacidad crítica y autoevaluación;
4. Sensibilidad y compromiso social;
5. Autoestima y protagonismo, y;
6. Comunicación Social.

El Código se apoya en el Programa de Sostenibilidad de la Ética que será incorporado al Plan Operativo Anual (POA) de cada dependencia, órgano, organismo y entidad municipal, en el ejercicio fiscal que corresponda.

Metodología: Se partió de la elaboración de un Documento de Síntesis del Diagnóstico o Análisis de Situación, que incluyó fuentes primarias y secundarias de información y consideró los fundamentos legales nacionales; experiencias de códigos de principios y valores o de ética en instituciones nacionales y de otros países; y, la participación de los sujetos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de la comunidad capitalina.

Posteriormente se elaboró el documento borrador del Código de Principios y Valores - Ética del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, posteriormente validado por un equipo de autoridades, servidores y servidoras de las distintas dependencias del Municipio, tomando en cuenta todos los niveles jerárquicos.

Se llevó a cabo la validación final del Código de Ética que incluyó un documento de recomendaciones basado en estrategias para su puesta en vigencia en las dependencias municipales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; tales recomendaciones se fundamentaron en el ejercicio piloto ejecutado.

El proceso de socialización y apropiación piloto del Código de Ética del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por parte de los servidores y servidoras de dos de sus dependencias se realizó con la finalidad de fortalecer la decisión individual y colectiva en el ámbito laboral y contribuir a la construcción de una cultura ética, de honestidad y transparencia en la gestión municipal.

Estado actual del Código de Ética del Municipio: Contando con las lecciones aprendidas en el proceso piloto de socialización y apropiación, se decidió iniciar tal proceso en las otras dependencias. En la primera fase del año 2013 se está ejecutando un conjunto de acciones programadas participativamente, en 6 dependencias, previo a la aprobación definitiva del Código de Ética por parte del Alcalde Metropolitano.

El trabajo parte con una actividad fundamental, que constituyen los talleres de reflexión en los que se pone en consideración la propuesta y se logra la participación activa y crítica de los servidores y servidoras de las dependencias, a fin de poner en valor su capacidad analítico sintética, sus conocimientos, sensibilidad y valores, para construir consensos alrededor de la ética del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Luego, se desarrollan otras acciones comunicativas encaminadas al ejercicio pleno y consciente de los fundamentos y ejes que expresan la ética.

Entre estas acciones se mencionan concursos; elaboración de cortometrajes de ficción sobre la ética y desarrollo de foros de análisis de sus mensajes; producción de audios dramatizados

sobre la ética; elaboración de proyectos sobre la ética vinculada al quehacer laboral y familiar; construcción de la bitácora ética; aprovechamiento de los recursos tecnológicos de internet para socializar los contenidos del Código; conformación de grupos de liderazgo que impulsan el ejercicio de la ética en el trabajo cotidiano; conversatorios y reuniones en cada una de las unidades para sostener el proceso de apropiación.

f) CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS PUBLICOS EN ÉTICA PÚBLICA

Entidad que ejecuta: Contraloría General del Estado

La capacitación impartida a funcionarios públicos internos y externos en temas de ética pública, como elementos que aportan a la vivencia ética y a las políticas de transparencia y lucha contra la corrupción, por el período comprendido entre enero de 2009 y diciembre de 2011 es la siguiente:¹⁷

RESUMEN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN SOBRE ÉTICA A NIVEL NACIONAL ENERO 2009 A DICIEMBRE 2011						
	2009		2010		2011	
CURSOS	No. Participantes	No. Eventos	No. Participantes	No. Eventos	No. Participantes	No. Eventos
CONTROL SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	11	1	177	9	168	9
ÉTICA PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	258	9	382	14	343	13
GESTIÓN PÚBLICA Y CONTROL SOCIAL	2035	44	3933	91	4442	82
SELLO ETICO			225	5		
ÉTICA Y VALORES	124	6				
ÉTICA PÚBLICA MODALIDAD VIRTUAL					791	8

¹⁷ Información de Archivo Dirección de Capacitación de la Contraloría

	2428	60	4717	119	5744	112
Número de Participantes en el periodo a nivel nacional	12889					
Número de cursos en el periodo a nivel nacional		291				

4.2. Uso de internet para educar al público

a) CAPACITACION VIRTUAL EN ETICA PUBLICA

Entidad que ejecuta: Contraloría General del Estado.

La Contraloría General del Estado, a partir del 2011 ha ejecutado programas educativos en ética pública, a través de la modalidad virtual y a diciembre del 2011 se realizaron 8 eventos de capacitación, con 791 participantes.

b) SISTEMA INTEGRAL DE TECNOLOGÍAS PARA LA ESCUELA Y COMUNIDAD SITEC

El objetivo de esta iniciativa es construir e implementar un sistema integral de tecnologías que beneficie a los estudiantes del sistema educativo fiscal del país y comunidad, que apoye la mejora de la calidad de la educación a nivel nacional.

El proyecto pretende incrementar el acceso y uso de tecnologías en el aula a través del desarrollo de herramientas e instrumentos técnicos y metodológicos para uso de estudiantes y docentes. Entre otras actividades se realizaron nueve animaciones de leyendas del Taruka en idioma español y kichwa, incorporando subtítulos en ambos idiomas, las que se orientan al conocimiento de la historia nacional y a la formación en valores.

Uno de los componentes del proyecto está orientado a la implementación de Aulas Tecnológicas Comunitarias (ATC); espacios educativos que cuentan con infraestructura tecnológica y conectividad que ofrecen cursos de Alfabetización Digital en dos niveles: básico y avanzado.

Esta iniciativa benefició en 2012 a 9.891 personas de la comunidad educativa, con un total de 227 ATC abiertas. El plan también trabaja el diseño y desarrollo de cursos de Tecnologías de Información y Comunicación TIC, ofertados a través del Proyecto SíProfe.

En el año 2012, 10.943 docentes fueron capacitados en implementación de tecnología para el uso en el aula.

c) BIBLIOTECAS PEDAGÓGICAS

El proyecto busca adecuar de bibliotecas pedagógicas que cuenten con nuevos ambientes, un renovado fondo editorial y mobiliario en estricta relación a los requerimientos de los usuarios para brindar un servicio de acceso a la información, formación y recreación, apoyado en el uso de nuevas tecnologías y comunicación.

El proyecto en torno a la biblioteca circunital está dirigido a la comunidad en general y, en particular, a estudiantes, docentes y padres de familia. La gestión está encaminada al equipamiento del fondo bibliográfico, mobiliario, equipo tecnológico y material didáctico y lúdico; así como a la gestión para el financiamiento de adecuación de infraestructura.

Durante 2012 se construyeron y remodelaron seis bibliotecas pedagógicas que se encuentran en proceso de equipamiento e implementación, beneficiando a 48.767 usuarios. En total se implementaron 10 bibliotecas pedagógicas y existen cuatro adicionales en planificación que serán entregadas en 2013.

4.3. Uso medios sociales para promoción programas educativos y sensibilización a jóvenes

a) TELEDUCACIÓN

Este es un proyecto que pretende proveer al Sistema Educativo Nacional y a la comunidad en general de contenidos audiovisuales y multimedia que contribuyan a mejorar la experiencia de aprendizaje.

La iniciativa brinda servicios a la población en medios masivos de comunicación que permiten acceder y complementar los servicios educativos, fortaleciendo los contenidos curriculares y su aplicación, a través de programación audiovisual en la web y en canales de televisión. Está dirigida a diferentes audiencias: niños, niñas, adolescentes, docentes y padres de familia. Incluye además la gestión de contenidos audiovisuales y guías pedagógicas para su aplicación en el aula; y la producción de contenidos educativos que fortalecen el currículo nacional.

En 2012, el proyecto desarrolló el programa “Educa, Televisión para aprender”, que opera a través de un sistema de multimedios complementario y propone formatos que permiten una programación educativa y entretenida. Como parte de la estrategia de producción y difusión de contenidos recreativo-educativos,

Durante 2012 se realizó el lanzamiento de la grilla de comunicación “La Hora Educativa” que salió al aire el 1 de octubre con cinco programas: Entornos Invisibles, Mi Ecuador

Querido, TVeo en clase, Mi Salud TV y Otra Historia. También inició el desarrollo de su página web.

En el año 2012 se firmó el convenio de cooperación con la Asociación de las Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas (ATEI), para el desarrollo del canal virtual en ATEI; en esta misma línea se firmó el convenio de cooperación con el Ministerio de Educación de Argentina para la transmisión de programas de Canal “Encuentro al aire en Educa”.

Se elaboraron guías metodológicas de los capítulos publicados en la página web, a medida que éstos salieron al aire.

Entre los principales logros del 2012 también se encuentran: 188 guiones de programas de televisión aprobados, 112 programas de televisión producidos, 132 cápsulas televisivas producidas, 37 programas televisivos entregados por las productoras contratadas, 65 guías revisadas y elaboradas.

**b) CAMPAÑA COMUNICACIONAL PARA EL PERSONAL QUE LABORA
EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SUS
DEPENDENCIAS Y LA CIUDADANIA**

Entidad que ejecuta: Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción (CMLCC), “QUITO HONESTO”.

Diagnóstico: en junio de 2011, se realizó el análisis de la situación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción con relación a la corrupción.

Grupo objetivo: personas de 30 a 50 años, nivel socio económico medio, servidores y servidoras del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Resultados: mejorar la imagen del Municipio, la necesidad de promocionar a Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Acciones: campaña comunicacional: “Trabajamos contigo por un Quito Honesto”
Programa semanal de radio: “Quito Honesto a Fondo”

Objetivo: fortalecer la confianza de la ciudadanía respecto al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Se cumple el objetivo a través de la difusión de la gestión de la Comisión Metropolitano de Lucha Contra la Corrupción – Quito Honesto, e incentivando la participación de la ciudadanía.

Componentes:

- Programa semanal de radio “Quito Honesto a Fondo”: Se han realizado 35 programas radiales que abordan temas propios de la misión institucional, reforzando los derechos humanos y difundiendo principios y valores éticos.
- Campaña visual “Trabajamos contigo por un Quito Honesto” Productos comunicacionales físicos: roll-ups, afiches, carruseles, banners, y banda sonora con mensajes basados en principios y valores éticos.

Esta campaña cubrió un segmento aproximado de 1.500 servidores y servidoras de la Municipalidad de Quito y 115.000 ciudadanos y ciudadanas (niños, niñas, adolescentes, adultos y adultas mayores, personas con discapacidad, indígenas, población afro ecuatoriana, etc.)

c) JUEGO INTERACTIVO: “JUGUEMOS EN VALORES”

Entidad que ejecuta: Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción (CMLCC), “QUITO HONESTO”.

Como resultado del desarrollo de la campaña comunicacional de principios y valores, está en producción un juego didáctico dirigido a niños, niñas y adolescentes que, bajo el título de “Juguemos en Valores”, se encamina a socializar de manera lúdica, los valores en estos sectores de la población, para facilitar su análisis y apropiación. ANEXO 5

Esta es una propuesta itinerante, que comenzará ubicándola en un espacio que ha cedido por la Fundación Museos de la Ciudad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en su Museo Interactivo de Ciencias, que canaliza la adecuación, elaboración y exposición de la propuesta “Juguemos en Valores”.

Se espera cubrir otros lugares públicos de amplia y permanente concurrencia especialmente de niñas, niños y adolescentes.

5.- Evaluación y eficacia

En función de diagnósticos atados a la planificación nacional, el Ministerio de Educación para el cumplimiento de sus objetivos, está implementando acciones para atacar las deficiencias de los planes de estudio de las escuelas nacionales para su articulación con el Plan Nacional del Buen Vivir, el que incluye la formación en valores, ética, integridad, derechos y obligaciones civiles, entre los que se mencionan:

- a) **SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y NUEVO MODELO DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA**

La iniciativa fue creada con el objetivo de disponer de un sistema integral e integrado de evaluación, supervisión y rendición social de cuentas para el sistema educativo.

El nuevo modelo de supervisión busca mejorar la selección, formación inicial y el desarrollo profesional de docentes y directivos, como una importante estrategia para mejorar la calidad del sistema educativo.

El Ministerio de Educación ha desarrollado proyectos que mejoren las capacidades del talento humano especializado en educación. De esta manera se permite potenciar las habilidades de enseñanza y ofertar al sistema educativo profesionales de alto nivel.

b) ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO MAESTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (AMIE)

Consiste en mantener actualizada la información de cada una de las instituciones registradas en el AMIE, procesar la información en forma confiable y ponerla a disposición de tomadores de decisiones y de la comunidad educativa, mediante la publicación de un sistema de indicadores.

El proyecto incluye la actualización del AMIE y la generación de documentos estadísticos para uso de la comunidad educativa y público en general, así como el desarrollo y capacitación de módulos informáticos y sistemas de reportes estadísticos. Se desarrollaron dos módulos informáticos que se encuentran en producción para reporteo de estadística educativa.

Una de las principales metas para 2012 fue lograr que 87% de las instituciones educativas actualicen su información en un sistema informático confiable en cada uno de los operativos de actualización.

La publicación de información estadística es importante para la toma de decisiones y para que la población tenga una referencia sobre el estado actual y el desarrollo del Sistema Educativo Nacional. En el año 2012 se han publicado manuales e instructivos de ingreso de información del AMIE y documentos de estadística educativa. Durante diciembre de 2012, se puso a disposición del público un reporteador del AMIE en línea, que permite acceder a todas las variables educativas a nivel de instituciones, estudiantes y docentes y que se encuentra disponible en la página web del MinEduc: <http://reportes.educacion.gob.ec:8085/index.aspx>

6.- Dificultades para la aplicación del artículo 13 CNUCC

El Ministerio de Educación ha aplicado acciones relacionadas con el uso de Internet y los medios sociales para superar las dificultades relacionadas con la comunicación, las que se mencionan en el punto 4.2.



***Informe Ecuador
Iniciativas y prácticas de prevención
en los ámbitos justicia y educación pública***

BIBLIOGRAFÍA

- Fontaine, Guillaume, Fuentes José Luis y Rivera Jorge Andrés (2010), “La formación en asuntos públicos en el Ecuador”, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Sede Ecuador; Instituto de investigación y debate sobre la gobernanza, Paris.
- Informe de Rendición de Cuentas del Consejo Nacional de la Judicatura julio 2011 - enero 2013, consultado en [enlace http://www.funcionjudicial.gob.ec/index.php/es/saladeprensa/multimedia/material-didactico.html](http://www.funcionjudicial.gob.ec/index.php/es/saladeprensa/multimedia/material-didactico.html) el 10 de mayo de 2013.
- Informe de Rendición de Cuentas del Ministerio de Educación 2012, consultado en http://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/04/Rendicion_de_cuentas_2012.pdf, el 9 de mayo de 2013.
- Plan Estratégico de la Función Judicial 2013-2019, consultado en [enlace:http://www.funcionjudicial.gob.ec/index.php/es/saladeprensa/multimedia/materia-1-didactico.html](http://www.funcionjudicial.gob.ec/index.php/es/saladeprensa/multimedia/materia-1-didactico.html) el 10 de mayo de 2013.
- Plan Nacional de Prevención y Lucha Contra la Corrupción 2013 – 2017, aprobado por la Función de Transparencia y Control Social el 15 de enero de 2013, consultado en http://www.ftcs.gob.ec/images/stories/plan_lucha_contra_corrupcion_2013_2017.pdf el 10 de mayo de 2013.

